

Informe sobre el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 de Vodafone España, S.A.

28 de diciembre de 2011

Informe confidencial emitido para la CMT

Índice

1.	Introducción:	4
1.1.	Antecedentes.	5
1.2.	Alcance del trabajo realizado.	8
1.3.	Metodología.	10
1.4.	Documentación utilizada.	17
1.5.	Materialidad considerada en el análisis.	22
2.	Revisión de la correcta aplicación en el Modelo de Costes de los principios, criterios y condiciones definidos por la CMT:	23
2.1.	Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 28 de abril de 2011.	24
2.2.	Revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo a las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 (AEM 2007/1035) y del 19 de junio de 2008 (AEM 2008/263).	35
2.3.	Análisis de los métodos de revalorización de los activos utilizados por la operadora y su adecuación a las modificaciones requeridas, de acuerdo a la Resolución de 04 de noviembre de 2010 (AEM 2010/1548).	41
2.3.1	Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración “a costes históricos”.	43
2.3.2	Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Indexación.	49
2.3.3	Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Valoración Absoluta.	54
2.4.	Modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011.	66
2.5.	Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes.	70
3.	Revisión de aspectos de especial énfasis:	82
3.1.	Conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los importes incorporados a la contabilidad analítica.	83
3.2.	Inventario del inmovilizado material.	85
3.3.	Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado incluido dentro de los costes calculados del Sistema de Contabilidad de Costes.	87
3.4.	Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes.	96

4.	Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios:	100
4.1	Evolución de los márgenes unitarios.	103
4.2	Evolución de los costes unitarios.	107
5.	Resumen de impactos de las incidencias detectadas.	116
	ANEXO I. Acrónimos	117

1. Introducción

El presente capítulo tiene como objetivo describir el marco regulatorio por el que se rigen las operadoras que tienen declaradas la condición de dominantes, las obligaciones que por ello asumen desde el punto de vista de la implantación de un Sistema de Contabilidad de Costes, el papel regulador de la CMT y la finalidad de desarrollar el presente informe.

Igualmente y de acuerdo con el *“Pliego de Prescripciones Técnicas - Contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia para la Contratación de los Trabajos de Auditoría de Ciertos Aspectos Específicos de la Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A. del ejercicio 2010/ 2011”* en el presente capítulo se ha incluido el alcance del trabajo describiendo las revisiones y comprobaciones efectuadas, tanto de carácter general como de ciertos aspectos específicos, la metodología seguida en el trabajo de campo y la documentación aportada por la Operadora y por la CMT, que han constituido la base fundamental de información sobre la cual se ha realizado el trabajo.

1.1. Antecedentes

El marco regulatorio aplicable en España a los Sistemas de Contabilidad de Costes ha estado supeditado en su desarrollo por la propia normativa comunitaria.

En sustitución de la Ley 11/1998 General de Telecomunicaciones (LGT), la incorporación al ordenamiento jurídico español del nuevo marco regulatorio europeo relativo a la contabilidad de costes, ha sido realizado mediante la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, de 3 de noviembre de 2003, desarrollada en la actualidad por el RD 2296/2004 de 10 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración.

Esta Ley dedica su disposición transitoria séptima a la presentación de la contabilidad de costes, estableciendo las mismas obligaciones de presentación de los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes, que ya anteriormente habían sido definidas mediante el RDL 7/2000 de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector de las Telecomunicaciones (hoy derogado por la Ley 32/2003).

Seguidamente, y por Resolución emitida por la CMT de fecha 25 de febrero de 2006, se concluyó el procedimiento de análisis de mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Las medidas aprobadas en dicho acuerdo entraron en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y son de aplicación en los procedimientos correspondientes al ejercicio 2006 y siguientes, manteniéndose para los ejercicios 2003, 2004 y 2005 la vigencia transitoria de las obligaciones que tuviera impuestas la Operadora en su condición de operador dominante.

De acuerdo con la Sesión 27/99 del Consejo de la CMT celebrada el 15 de julio de 1999, se adoptaron los Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes de obligado cumplimiento para todos aquellos operadores declarados dominantes.

Adicionalmente, por Resolución de la CMT de fecha 5 de septiembre de 2002, se declaró a la Operadora dominante en el mercado de los servicios de telefonía móvil y en los servicios de interconexión, siéndole por tanto de aplicación los principios recogidos en el anexo de la Resolución de 15 de julio de 1999.

Como continuación al desarrollo del marco regulatorio descrito, la CMT emitió con fecha 13 de diciembre de 2007 la Resolución sobre la *“Adaptación de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los Operadores Móviles de Red al Nuevo Marco Regulatorio”*. En dicha Resolución, la CMT procedió a revisar los sistemas contables de los Operadores Móviles de Red, definiendo un listado común de servicios para los citados OMR.

Asimismo, con fecha 19 de junio de 2008 la CMT procedió a emitir una Resolución de *“Homogeneización del Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone España, S.A.”* con el objetivo de continuar el proceso de homogeneización de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los OMR, verificando la implantación del listado común de servicios e implantando un listado común de centros de actividad.

Con fecha 18 de diciembre de 2008 la CMT procedió a emitir la Resolución por la que se *“Aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea”*. En dicha Resolución, la CMT aprueba la regulación definitiva que marcará el desarrollo de los mercados de terminación en redes fijas y móviles durante los próximos dos años. En cuanto al mercado de terminación en redes fijas, la CMT ha determinado mantener unos precios regulados para estos servicios, mientras que en la terminación a través de redes móviles, se mantendrá durante los próximos dos años el sistema actual de regulación de precios basado en glide path. Dicho mecanismo de control de precios permite a los reguladores graduar el impacto de la reducción de los precios de terminación, por lo que estos precios se reducirán semestralmente a lo largo del nuevo periodo de regulación.

Por otro lado, por Resolución de la CMT con fecha 10 de junio de 2010, se aprobó la *“Actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes (AEM 2010/270)”*. En ella se reducen estos principios generales a seis y se actualizan tanto los criterios como los procesos de asignación de activos, ingresos y costes, facilitando su comprensión y aclarando determinados conceptos de la Resolución de 15 de julio de 1999. Los principios que se mantienen son los que se enumeran a continuación:

- ▶ Causalidad.
- ▶ Objetividad.
- ▶ Transparencia.
- ▶ Auditabilidad.
- ▶ Consistencia.
- ▶ No compensación.

Por último, con fecha 4 de noviembre del 2010 se aprobó la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil que tiene por objeto determinar los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

Por encargo de la CMT, se ha procedido a la comprobación y verificación de la consistencia, transparencia y aplicación de los principios y criterios aceptados y aprobados por la CMT en el Sistema de Contabilidad de Costes presentado por la Operadora para el ejercicio 2010/2011.

En el presente informe se reflejan las conclusiones del análisis llevado a cabo como cumplimiento del trabajo encomendado a través del *“Pliego de Prescripciones Técnicas - Contrato de Servicios de Consultoría y Asistencia para la Contratación de los Trabajos de*

Auditoría de ciertos aspectos específicos de la Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011” de la Operadora, con número de expediente AD 77/11.

Los auditores de cuentas de la Operadora (Deloitte) se han encargado de la auditoría de Cuentas Anuales de la Operadora así como de la elaboración del Informe de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes bajo los estándares de costes corrientes y costes históricos correspondiente al ejercicio 2010/ 2011. Los informes relativos a los trabajos de revisión indicados, han sido facilitados como parte de la documentación soporte para el desarrollo del trabajo.

El trabajo de campo, revisión, análisis y emisión de conclusiones se ha realizado durante los meses de noviembre de 2011 a diciembre de 2011 a partir de la documentación aportada por la CMT.

1.2. Alcance del trabajo realizado

El presente informe constituye el resultado del trabajo de revisión realizado sobre el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2010/2011. El alcance de este trabajo de revisión se ha dirigido a identificar las posibles incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener un impacto significativo (cualitativo y cuantitativo) sobre los resultados del Modelo de Costes.

En relación con lo establecido en la Resolución de la CMT de fecha 15 de julio de 1999 y 10 de junio 2010 en la que se adoptan los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes de obligado cumplimiento para los operadores declarados dominantes y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (expediente AD 77/11), las actividades realizadas, cuyo resultado constituye el objetivo del presente informe, han sido las siguientes:

Análisis Previo

- ▶ Revisión analítica de las “Cuentas de Márgenes por Servicios”.
- ▶ Validación de la estructura de las cuentas del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011.
- ▶ Revisión de la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los costes incorporados a la contabilidad analítica.
- ▶ Revisión de la correcta aplicación de los criterios aplicados en la preparación de las “Cuentas de Márgenes por Servicios” y su concordancia con los criterios aprobados por la CMT.
- ▶ Estudio del “Manual Interno de Contabilidad de Costes” (en adelante MICC) elaborado por la Operadora y verificación de su correcta implantación en el proceso de preparación de la Contabilidad de Costes.
- ▶ Revisión de las modificaciones introducidas por la Operadora en el Modelo de Costes del ejercicio 2010/2011 y que no hayan sido requeridas por la CMT.
- ▶ Revisión de la implementación en el Modelo de Costes de las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución correspondiente a la revisión del Modelo del ejercicio anterior.
- ▶ Revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 (AEM 2007/1035) y 19 de junio de 2008 (AEM 2008/263).
- ▶ Revisión de la implementación en el Modelo de costes de la revalorización de los activos requerido por la CMT en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la “Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil (AEM 2010/1548)”.

- ▶ Revisión de los informes preparados por la Operadora, los auditores de la misma y la propia CMT, al respecto del Sistema de Contabilidad de Costes.
- ▶ Realización de reuniones de trabajo con los responsables de la Operadora y de la CMT.

No se ha considerado necesario realizar una revisión de los papeles de trabajo de los auditores, al ser subsanadas por la Operadora todas las observaciones puestas de manifiesto durante la ejecución del trabajo.

Evaluación y cuantificación de incidencias y aspectos relevantes identificados

- ▶ Determinación del impacto cuantitativo de las incidencias identificadas sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios en ambos estándares de costes.
- ▶ Realización de los trabajos de análisis que permitan determinar el posible impacto, en términos de rangos de valor sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2010/ 2011, para aquellos aspectos relevantes que pudieran derivarse de la falta de información sobre alguna partida concreta que forme parte del Sistema.

Aspectos específicos de especial énfasis

- ▶ Comprobación del proceso de valoración del inventario del inmovilizado material a costes corrientes.
- ▶ Revisión del cálculo de la dotación para la amortización del inmovilizado material.
- ▶ Comprobación del cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes (asignación de costes de CANADS, aplicación del WACC, otros).

1.3. Metodología

En este apartado se detalla de forma general la metodología seguida en la ejecución del trabajo.

En el cuadro incluido en la página siguiente se incorpora un esquema general del Sistema de Contabilidad de Costes implementado por la Operadora, en el que se detalla la siguiente información:

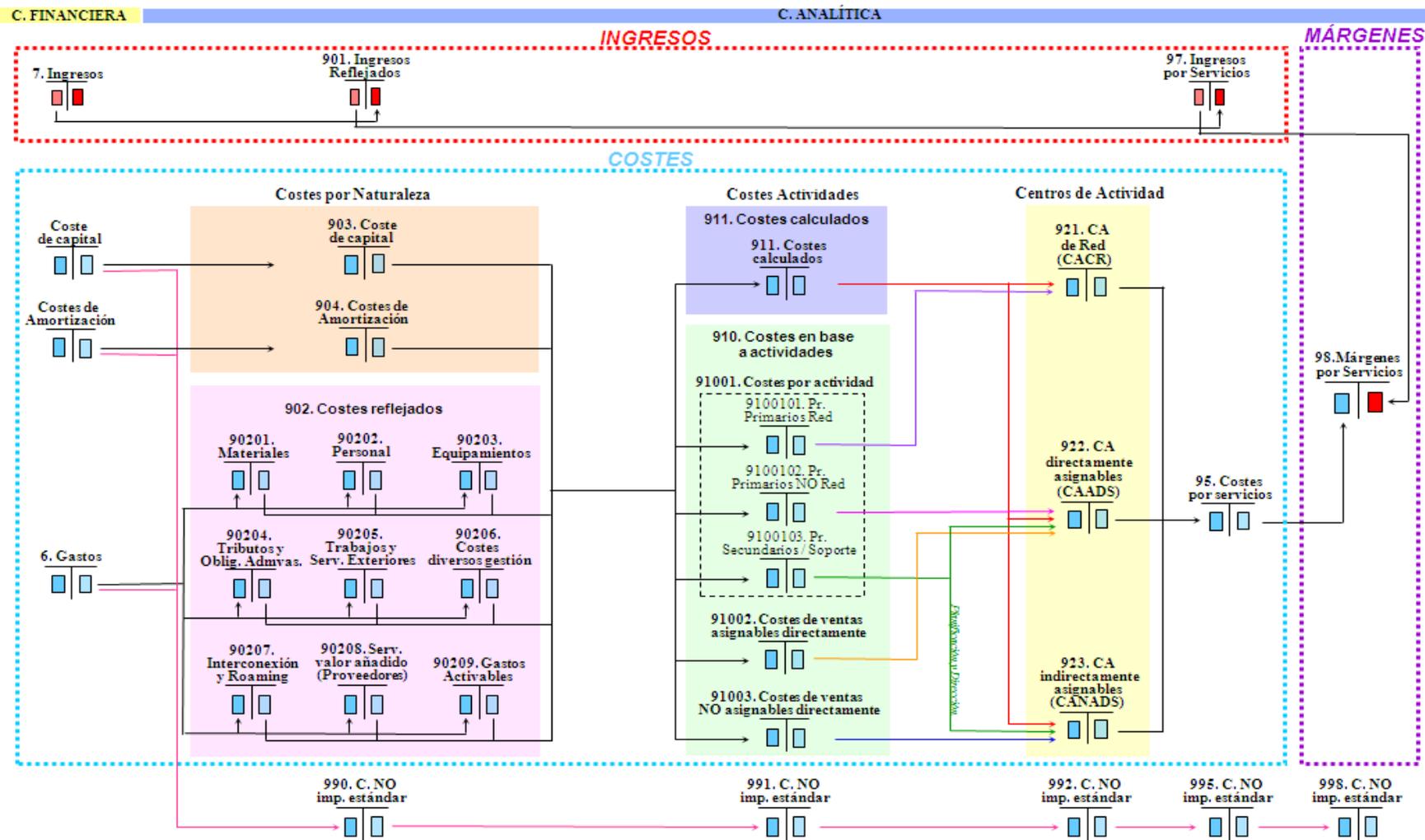
- ▶ Diferentes fases en las que se divide el Modelo de Costes.
- ▶ Detalle de las fuentes de información vinculadas al Modelo de Costes, tanto las utilizadas para la gestión del mismo, como aquellas cuya única finalidad es la de suministrarle datos.

En la página inmediatamente posterior, se muestra otro cuadro en el que se indica para cada una de las fases de las que se compone el Modelo de Costes, la cobertura de cuentas que han sido objeto de análisis.

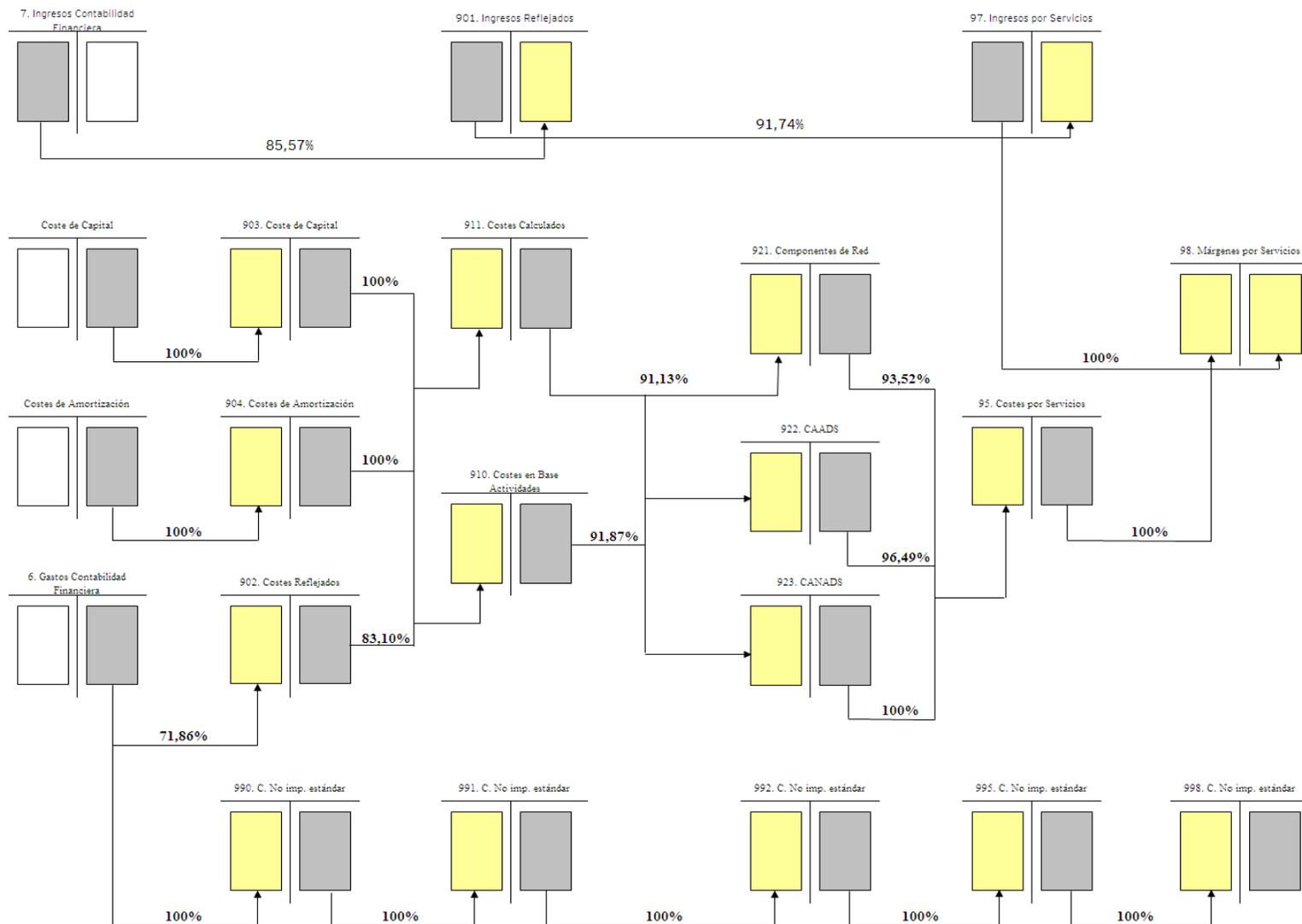
El procedimiento seguido para la selección de la muestra de cuentas a analizar en cada una de las fases del Modelo de Costes, ha tenido en cuenta los siguientes criterios:

- ▶ *Coste asignado a cada una de las cuentas individualmente:* se han seleccionado las cuentas con un mayor importe de coste asignado desde la correspondiente fase anterior, hasta alcanzar un porcentaje de cobertura representativo.
- ▶ *Cuentas de nueva creación:* se han identificado las cuentas nuevas creadas en el Modelo de Costes para cada una de sus fases, seleccionando para nuestro análisis aquellas que representan un mayor importe de costes asignados.

Esquema General del funcionamiento del Grupo 9



Informe relativo a los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 de VODAFONE ESPAÑA, S.A.



El trabajo realizado se ha centrado en la verificación de la correcta adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011 a los principios y demás aspectos que desarrollan el mismo, prestando especial atención a la verificación de los diferentes criterios de asignación utilizados y a la razonabilidad de la estructura del Modelo, conforme al contenido de las diferentes Resoluciones de la CMT que lo regulan.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestro trabajo no se ha centrado en la verificación de la razonabilidad de los datos utilizados en el Modelo de Costes para la construcción de la Cuenta de Márgenes y que proceden de las diferentes fuentes de información detalladas en el cuadro anterior. Tanto los procedimientos de gestión vinculados a estas fuentes de información como los datos extraídos del mismo han sido objeto de revisión por los auditores de la Operadora (Deloitte) para la emisión del informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010/ 2011, y para el informe de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del mismo ejercicio.

De los informes de auditoría antes indicados no se desprende ningún aspecto significativo que pueda afectar a la veracidad de los datos utilizados en el Sistema, por lo que no se ha procedido a realizar verificaciones adicionales sobre los mismos.

Fuentes de información

Como complemento al contenido del cuadro antes incluido, a continuación se detalla brevemente la funcionalidad y utilidad dentro del Sistema de Contabilidad de Costes, de cada una de las fuentes de información que proporcionan datos al mismo:

- ▶ *SAP Módulos FI/CO y AM: sistema para la obtención de datos económicos de entrada al modelo. Saldo por cuenta contable y dimensiones COPA y detalle de inversión y amortización por agrupación de activos del modelo de costes.*
- ▶ *D.W. (Data Warehouse): sistema de gestión interna que permite obtener el detalle de tráfico, ingresos, elementos de red, etc.*
- ▶ *ORION: sistema de gestión que permite obtener el detalle de ingresos para la realización de informes internos.*
- ▶ *SYMPHONY: sistema de contabilidad analítica implementado sobre la herramienta SAS/ABM. Se alimenta de información contable y analítica.*

Adicionalmente y como complemento a las fuentes de información previamente detalladas, para la revisión, análisis y revisión del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora se ha contado con la colaboración de expertos de diferentes departamentos.

Metodología seguida

En este apartado se procede a detallar el proceso seguido para la realización de la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011 de la Operadora en sus distintas fases:

- ▶ El punto de partida del proceso de revisión ha consistido en la recopilación y entendimiento de toda la información que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora.
- ▶ La información utilizada abarca las distintas Resoluciones emitidas por la CMT en relación con el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora (verificación de los resultados, aprobación de tipos de amortización, modificaciones a implantar por la Operadora, aprobación de la tasa anual de retorno, adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes, etc.), junto con la información entregada por la Operadora a petición de la CMT (MICC, informes técnicos, anexos, etc.) y toda aquella documentación adicional solicitada a la misma.
- ▶ En una fase posterior se ha procedido a realizar un estudio del Sistema de Contabilidad de Costes aprobado por la CMT.
- ▶ Seguidamente se ha realizado un análisis del Modelo de Costes, realizando para cada una de sus fases las siguientes comprobaciones:
 - Verificación del cumplimiento de los motivos de cargo y abono así como de los criterios de asignación definidos y aprobados por la CMT en el MICC de la Operadora.
 - Verificación de la correcta implementación de las modificaciones requeridas por la CMT en sus diferentes resoluciones.
 - Verificación del cumplimiento de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo de un Sistema de Contabilidad de Costes establecidos por la CMT en su Resolución de 15 de julio de 1999 y actualizados posteriormente en la Resolución de 10 de junio del 2010.
 - Análisis de otras modificaciones introducidas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011.
 - Análisis del posible impacto en el Modelo de Costes de la introducción y aplicación de nuevas tecnologías en la prestación de los servicios.
 - Proposición de las posibles modificaciones de mejora al Sistema.
 - Proposición de modificaciones en los criterios de asignación que no se rijan por los principios definidos por la CMT.
- ▶ Cuantificación de las incidencias detectadas en la fase previa y obtención del impacto de cada una de ellas sobre la Cuenta de Márgenes por Servicios.

- ▶ Obtención de la nueva Cuenta de Márgenes por Servicios (bajo los estándares de costes históricos y corrientes) derivadas de incluir en los resultados del Sistema facilitado por la Operadora, los impactos de las incidencias detectadas en el análisis del mismo.
- ▶ Comprobación que las cuentas reguladas no reciben imputaciones de costes en cuantía superior al 10% de los costes de CANADS (centros de actividad no asignables directamente a servicios) sobre el Modelo propuesto y sobre las distintas hipótesis presentadas.
- ▶ Comprobación que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que el 80% del total de los ingresos reflejados que haga modificar el criterio de reparto establecido para aquellas cuentas que se basen en función de ingresos por servicios.
- ▶ Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste de capital aprobada por la CMT en la Resolución de fecha 29 de julio de 2010.
- ▶ Identificación y análisis del origen de las partidas en conciliación existentes entre la contabilidad financiera y la analítica, así como los pasos seguidos para el enlace entre ambas contabilidades.
- ▶ Verificación de la razonabilidad del inventario de inmovilizado material, del proceso de valoración del inventario, de los criterios de dotación de amortización y el grado de cumplimiento de las vidas útiles de los elementos, aprobadas por la CMT en la Resolución de fecha 29 de enero de 2009.
- ▶ Como continuación a lo indicado en el apartado anterior se ha procedido a la revisión de la revalorización de activos propuesto por la CMT en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la *“Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil (AEM 2010/1548)”*.
- ▶ Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 con el objeto de verificar la razonabilidad de las principales diferencias surgidas en los márgenes por servicio entre el ejercicio objeto de revisión y el ejercicio anterior.
- ▶ Revisión analítica de todas las fases del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 con el objeto de verificar la razonabilidad de las principales diferencias surgidas entre el ejercicio objeto de revisión y el ejercicio anterior.

- ▶ **Análisis de la correcta implementación en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 de las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre “*La adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio*” y 19 de junio de 2008 sobre “*Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.*”.**

1.4. Documentación utilizada

Se detalla a continuación la documentación aportada por la CMT para la realización del proyecto:

- ▶ Resolución de 15 de julio de 1999 que aprueba los *“Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes”*.
- ▶ Resolución de 27 de julio de 2000 de la CMT que aprueba los *“Principios, Criterios y Condiciones para el Desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes de los Operadores declarados Dominantes”*.
- ▶ Resolución de la CMT emitida con fecha 19 de julio de 2001 sobre el *“Coste Neto del Servicio Universal Prestado por Telefónica de España, S.A.U.”*.
- ▶ Resolución de 16 de mayo de 2002 que aprueba la *“Propuesta de Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora”*.
- ▶ Resolución de 5 de septiembre de 2002 por la que se resuelve *“En relación con los operadores que, a los efectos de lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones, tienen la consideración de dominantes en los mercados nacionales de servicios de Telefonía Fija, servicios de Alquiler de Circuitos, servicios de Telefonía Móvil y servicios de Interconexión”*.
- ▶ Resolución de 13 de octubre de 2005 de la CMT por la que resuelve el *“Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la entidad Vodafone España, S.A. contra la Resolución sobre la verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Vodafone España, S.A. referidos al ejercicio correspondiente al período 1 de abril de 2003 a 31 de marzo de 2004”*.
- ▶ Resolución de 23 de febrero de 2006 de la CMT por la que se aprueba la *“Definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea”*.
- ▶ Resolución de 29 de noviembre de 2007 sobre la *“Estimación del Coste Neto de Prestación del Servicio Universal en los años 2003, 2004 y 2005 Propuesto Por Telefónica de España, S.A.U. (MTZ 2007/1015)”*.
- ▶ Resolución de 13 de diciembre de 2007 de la CMT sobre la *“Adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio”*.
- ▶ Resolución de 10 de abril de 2008 por la que se aprueban los *“Precios de Interconexión de Terminación en la Red de Vodafone España, S.A.”*.
- ▶ Resolución de fecha 8 de mayo del 2008 por la que se resuelven los *“Recursos Potestativos de Resolución Interpuestos por France Telecom España S.A. y Vodafone España S.A. contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, sobre la*

Estimación del Coste Neto de Prestación del Servicio Universal en los años 2003, 2004 y 2005 (AJ 2008/7)".

- ▶ Resolución de 19 de junio de 2008 de la CMT sobre la *"Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A."*.
- ▶ Resolución de 25 de septiembre de 2008 sobre la *"Determinación de los Operadores Obligados a Contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal por los ejercicios 2003, 2004 y 2005 (MTZ 2007/1459)"*.
- ▶ Resolución de la CMT de 29 de enero de 2009 de la CMT por la que se aprueba la *"Modificación de las Vidas Útiles de los Elementos de Red de Vodafone España S.A. para el ejercicio 2008"*.
- ▶ Resolución de fecha 12 de marzo del 2009 por la que se aprueba la *"Resolución sobre la Aprobación del Coste Neto de Prestación del Servicio Universal presentado por Telefónica de España, S.A.U. para el ejercicio 2006 (AEM 2008/986)"*.
- ▶ Resolución de la CMT de fecha 04 de junio de 2009, se emitió la *"Verificación de los Resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Vodafone España, S.A. correspondiente al ejercicio 2007"*.
- ▶ Resolución de fecha 18 de junio del 2009 por la que se aprueba la *"Resolución relativa a los Recursos de Reposición Presentados por Telefónica de España, S.A.U., Vodafone España, S.A., France Telecom España, S.A. y Jazz Telecom, S.A.U., contra la Resolución de fecha 12 de marzo de 2009 sobre la Aprobación del Coste Neto de Prestación del Servicio Universal Presentado por Telefónica de España, S.A.U., para el ejercicio 2006"*.
- ▶ Resolución de fecha 8 de octubre de 2009 por la cual se *"Resuelve el recurso de reposición interpuesto por Vodafone España, S.A. contra la Resolución del Consejo de 4 de junio de 2009 sobre la Verificación de los Resultados de la Contabilidad de Costes de Vodafone del ejercicio 2007 (AJ 2009/1222)"*.
- ▶ Resolución de 3 de junio de 2010 sobre la *"Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone España, S.A. del ejercicio 2008 (AEM 2010/183)"*.
- ▶ Resolución de 10 de junio del 2010 sobre la *"Actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes"*.

- ▶ Resolución de 28 de junio de 2010 por la que *“Se resuelve el recurso de reposición interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. contra la resolución de 3 de junio de 2010 sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por VODAFONE ESPAÑA, S.A.U del ejercicio 2008 (AJ2010/1272).”*
- ▶ Resolución de 29 de julio de 2010 sobre la *“Propuesta de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., de tasa anual de coste de capital a aplicar en la Contabilidad de Costes en el periodo 1 de abril de 2010 a 31 de marzo de 2011 (Expediente AEM 2010/887)”*.
- ▶ Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la *“Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil (AEM 2010/1548)”*.
- ▶ Resolución de la CMT de fecha 28 de abril de 2011, en la cual se emitió la *“Verificación de los Resultados de la Contabilidad de Costes por Vodafone España, S.A. de los ejercicios 2009 y 2010 (Expediente AEM 2011/30)”*.
- ▶ Resolución de 27 de septiembre de 2011 sobre la *“Determinación de los operadores obligados a contribuir al Fondo nacional del servicio universal por el ejercicio 2008 (AEM 2011/10)”*.
- ▶ Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se resuelve *“El recurso de reposición interpuesto por la entidad Vodafone España, S.A.U. contra la resolución de fecha 28 de abril de 2011, sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de los ejercicios 2009 y 2010 (AJ 2011/1362)”*.
- ▶ Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010/ 2011 de la Operadora.
- ▶ Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2010/2011, terminado el 31 de marzo de 2011, emitido por Deloitte con fecha 13 de junio de 2011.
- ▶ Informe de procedimientos acordados correspondiente a la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes bajo los estándares de costes históricos y corrientes del ejercicio 2010/ 2011 emitido por Deloitte con fecha 29 de julio de 2011.
- ▶ Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC) de la Operadora en el que se incluye:
 - Introducción al Sistema.
 - Esquema general de funcionamiento del Grupo 9.
 - MICC (cuerpo principal y apéndices):
 - Ingresos y Costes por naturaleza.
 - Costes de Actividades y Costes Calculados.
 - Centros de Actividad.
 - Costes por servicio.

- Ingresos por servicio.
- Márgenes por servicio.
- Apéndice del MICC.
- **Anexos al Sistema:**
 - Informe de amortizaciones.
 - Informe detalle de inmovilizado.
 - Movimiento de inmovilizado (altas, bajas y traspasos).
 - Informe de costes de capital.
 - Informe técnico de red y tabla de enrutamiento.
 - Criterio de imputación de costes totales.
 - Informe de Ingresos.
 - Informe coste de interconexión y roaming por servicio.
 - Informe de inmovilizado en curso.
 - Informe de cumplimiento del control de ingresos.
 - Informe del criterio de imputación del canon del espectro.
 - Informe de revalorización de activos.
 - Informes adicionales Apartado III de la Resolución de la CMT de 13 de diciembre de 2007 y Apartado IV.5 de la Resolución de 4 de noviembre de 2010.
- ▶ **Estados de Costes que incluyen los siguientes informes:**
 - Informes de costes, ingresos y matrices soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, bajo el estándar de costes históricos.
 - Informes de costes, ingresos y matrices soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, bajo el estándar de costes corrientes.
- ▶ **Informe de actualización del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011.**
- ▶ **Otra información suministrada por la Operadora a petición de Ernst & Young.**

1.5. Materialidad considerada en el análisis

Teniendo en cuenta la importancia que para el Regulador pueda tener el impacto de cualquier ajuste al Modelo, sobre los costes asignados a los servicios de interconexión, consideramos que la cifra de materialidad a aplicar en el trabajo de análisis del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2010/2011, debe calcularse a partir de la cifra de costes totales asignados en la Cuenta de Márgenes a estos servicios.

Sobre la base de lo expuesto en el párrafo anterior, la cifra de materialidad se calculará como el 5% de la cifra de costes totales asignados a los servicios de interconexión, siendo el 50% de esta cifra, el importe a partir del cual consideraremos que el impacto de una incidencia es significativo (a aplicar en los procedimientos de análisis).

[Confidencial Estándar costes históricos

CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD
Costes totales servicios de Interconexión
Materialidad
Total materialidad
(Cifras expresadas en euros)

Estándar costes corrientes

CÁLCULO DE LA MATERIALIDAD
Costes totales servicios de Interconexión
Materialidad
Total materialidad
(Cifras expresadas en euros)

**Fin
Confidencial]**

2. Revisión de la correcta aplicación en el Modelo de Costes de los principios, criterios y condiciones definidos por la CMT

El objetivo general del presente capítulo se centra en detallar los aspectos identificados respecto a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011, presentado por la Operadora, a las resoluciones emitidas por la CMT referentes a la definición del Sistema de Contabilidad de Costes y que originan la propuesta de una modificación a introducir en el mismo.

A continuación se detalla el contenido de los diferentes apartados en los que se ha dividido el presente capítulo del informe:

- ▶ En el primer apartado se resume el grado de implantación en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011 de las modificaciones requeridas por la CMT, en la Resolución de 28 de abril de 2011.
- ▶ En el segundo apartado se incluyen los aspectos detectados sobre la revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 (AEM 2007/1035) y 19 de junio de 2008 (AEM 2008/263).
- ▶ En el tercer apartado se incluyen los aspectos más relevantes detectados como consecuencia de la aplicación por parte de la Operadora de los requerimientos incluidos en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.
- ▶ En el cuarto apartado se detallan los comentarios sobre la razonabilidad de las modificaciones incluidas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, que no han sido requeridas por la CMT en las Resoluciones antes indicadas.
- ▶ En el quinto apartado se describen otros aspectos de mejora detectados en el desarrollo del trabajo de revisión, referentes a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, a los principios, criterios y condiciones incluidos en la Resolución de 15 de julio de 1999 y 10 de junio de 2010, así como otros aspectos sin impacto en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, que mejoran el Modelo definido por la Operadora.

2.1. Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT en la Resolución de 28 de abril de 2011

Con fecha 28 de abril de 2011 la CMT emitió su Resolución sobre la *“Verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes presentados por Vodafone España, S.A. correspondiente al ejercicio 2009 y 2010”* en la que se requiere la implementación de determinadas modificaciones a incluir en el Modelo de Costes en futuros ejercicios.

En el presente apartado se describen los aspectos detectados sobre el grado de implementación en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011, de las citadas modificaciones.

En el cuadro incluido a continuación se detallan, para cada uno de los requerimientos de modificación incluidos en la Resolución de 28 de abril de 2011, la siguiente información:

- ▶ Referencia a los apartados de la Resolución en el que se incluye cada requerimiento.
- ▶ Breve descripción de la modificación requerida por la CMT.
- ▶ Adaptación del Modelo de Costes de la Operadora del ejercicio 2010/2011 al requerimiento establecido en la Resolución.

Para aquellos requerimientos no implementados por la Operadora, o que habiendo sido implementados, se cuestiona en alguna medida su adaptación a los principios, criterios y condiciones incluidos en la Resolución de 15 de julio de 1999 y 10 de junio de 2010, se detalla la siguiente información:

- ▶ Descripción de la modificación requerida por la CMT.
- ▶ Descripción del criterio implementado por la Operadora.
- ▶ Descripción de la incidencia detectada e impacto cuantitativo de la misma.
- ▶ Propuesta de modificación en el caso que se haya detectado una oportunidad de mejora sobre el requerimiento definido en la misma.

Igualmente, y para aquellos requerimientos que se considera han sido correctamente implementados por la Operadora, se describe la modificación realizada por la Operadora en el Modelo de Costes.

Esta información se incluye en cada una de las Notas que aparecen referenciadas en el cuadro adjunto, en la columna "Comentario E&Y".

Nº	Descripción	Resolución CMT	Implementado por Vodafone			Comentario E&Y
			Sí	No	Parcial	
1.	Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes	La Operadora debe ampliar y desarrollar la información contenida en los documentos que forman el MICC, con el fin de mejorar la auditabilidad del Sistema.			<input type="checkbox"/> 6	Nota 1
2.	Coste de desmantelamiento en costes corrientes en 2010	La Operadora debe corregir la imputación de los costes de desmantelamiento "(682199) Dotación amortización coste restauración emplazamientos red" en el estándar de costes corrientes, así como en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos, para que dichos costes se asignen a "NAAP".	<input type="checkbox"/> 4			Nota 2
3.	Coste neto del servicio universal en 2009 y 2010	La Operadora debe imputar el coste de la contribución al Fondo del servicio universal "(621402) Canon sobre ingresos-Otros" a costes "NAAP" en costes históricos y corrientes en el SCC, así como modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.	<input type="checkbox"/> 4			Nota 3
4.	Comisiones bancarias por cobro en 2009 y 2010	La Operadora debe imputar las comisiones bancarias por el cobro a clientes "(626004) Comisiones bancarias por cobros" al CAADS "(92202050300) Resto facturación y cobros" en costes históricos y corrientes en el SCC, así como modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.	<input type="checkbox"/> 4			Nota 4
5.	Índices de elementos de red	La Operadora debe corregir el cálculo de los factores de uso en la matriz de enrutamiento de los servicios y componentes indicados de roaming out de voz utilizando los datos de tráfico de roaming out en lugar de los datos de tráfico de roaming in.	<input type="checkbox"/> 4			Nota 5
6.	Imputación del CAADS "9220103400 SVA Datos" en 2009 y 2010	La Operadora debe imputar el coste del CAADS "(9220103400) SVA Datos" a los servicios de datos en función del consumo que cada uno realice del mismo en costes históricos y corrientes, y modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.	4 <input type="checkbox"/>			Nota 6

Informe relativo a los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 de VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Nº			Implementado por Vodafone			Comentario E&Y	
			Sí	No	Parcial		
7.	Errores inmatrimales de imputación de cuentas financieras a Costes e Ingresos reflejados	La Operadora debe corregir los errores detectados en la imputación de cuentas financieras a Costes e ingresos reflejados.	4			Nota 7	
8.	Error en la imputación del CAADS "Canon del espectro" en 2010	La Operadora debe corregir el error en el reparto del CAADS "(9220105000) Canon del espectro" a los servicios.	4			Nota 8	
9.	Error en el cálculo de la interconexión de los servicios de reventa en 2010	La Operadora debe corregir el error en el reparto del coste de interconexión a los servicios de reventa, concretamente debe modificar la imputación de los CAADS "(9220101100) Interconexión voz y videotelefonía", "(9220101300) Interconexión SMS" y "(9220101400) Interconexión MMS" en costes históricos y costes corrientes y modificar el Informe de Costes de interconexión y roaming.	4	<input type="checkbox"/>		Nota 9	
10.	Error en la imputación del coste del inmovilizado construcciones de transmisión en 2009 y 2010	La Operadora debe corregir los errores en la imputación de las cuentas "(682103) Dot Amort construcciones-Transmisión", "(221003) Construcciones-Transmisión" y "(282103) Amort. Acum. construcciones Transmisión" para obtener el coste de amortización y el coste de capital de los elementos "Enlaces backbone" y "Enlaces de acceso".	<input type="checkbox"/>	4		Nota 10	
11.	Error en la aplicación de la vida útil aprobada del elemento Licencia UMTS en 2009 y 2010	La Operadora debe corregir el error en el cálculo de la amortización acumulada y del Valor neto contable del activo Licencia UMTS manteniendo para ello el valor neto alcanzado por el activo al inicio de 2008.	4	<input type="checkbox"/>		Nota 11	
12.	Errores en la matriz de enrutamiento	La Operadora debe corregir los errores detectados en la matriz de enrutamiento y en los informes técnicos de red.			6	<input type="checkbox"/>	Nota 12
13.	Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos	La Operadora debe corregir los errores detectados en la documentación adjunta al SCC, en el MICC y en los informes técnicos.			6	<input type="checkbox"/>	Nota 13
14.	Eliminación del ponderador de altas en el criterio de reparto de los costes comerciales y de desarrollo de mercado	La Operadora debe modificar el criterio de imputación de los costes comerciales y de desarrollo de mercado, eliminando la ponderación por el tipo de tráfico del servicio con el factor corrector de altas netas y asignando estos costes únicamente a los servicios minoristas.	<input type="checkbox"/>	4			Nota 14

Nota 1: Incidencias en la documentación que soporta el sistema de contabilidad de costes

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que, con el fin de mejorar la auditabilidad del Sistema, para el sub-punto (f) la Operadora debe cambiar la descripción de la cuenta "(9100103050)" que sigue denominándose "*Planificación y dirección*" en vez de "*Estructura*". En relación al sub-punto (i) la Operadora debe actualizar el informe técnico y la lógica aplicada en la matriz de enrutamiento.

Se ha verificado que la Operadora respecto al sub-punto (f) no ha cumplido con los requerimientos solicitados ya que en el documento MICC Apéndices en las páginas 25 y 26 la cuenta "(9100103050)" sigue denominándose "*Planificación y dirección*" en vez de "*Estructura*".

Así mismo, se ha verificado que la Operadora respecto al sub-punto (i) ha realizado correctamente las modificaciones sobre el informe, actualizando los escenarios de llamada. Actualmente sólo se cuenta con el escenario GTC-GTC especificado en la página 30 del informe "*Informe Técnico Symphony Abril 10-Mar11*".

Por tanto, la Operadora debe corregir los errores detectados en la documentación soporte MICC Apéndices del sistema contable.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/ 2011.

Nota 2: Coste de desmantelamiento en costes corrientes

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir la imputación de los costes de desmantelamiento "(682199) *Dotación amortización coste restauración emplazamientos red*" en el estándar de costes corrientes, así como en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos, para que dichos costes se asignen a "NAAP".

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 que la Operadora ha imputado la cuenta actual "(83075120) - *Dotación Amortización infraestructuras de red manual*" a "(9900003000) - *Dotación Amortización NIS corrientes*" en el estándar de corrientes así como en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 3: Coste neto del servicio universal

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe imputar el coste de la contribución al Fondo del servicio universal "(621402) *Canon sobre ingresos-Otros*" a costes "NAAP" en el estándar de costes históricos y corrientes en el SCC, así como modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha imputado la cuenta actual "(69245000) - *Canon sobre ingresos-Otros*" a costes "NAAP" en ambos estándares así como en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 4: Comisiones bancarias por cobro

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe imputar las comisiones bancarias por el cobro a clientes "(626004) *Comisiones bancarias por cobros*" al CAADS "(92202050300) - *Resto facturación y cobros*" en costes históricos y corrientes en el SCC, así como modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha imputado la cuenta actual "(69315000) - *Comisiones bancarias por cobros*" al "CAADS" correspondiente en ambos estándares así como en el MICC, en los motivos de cargo y abono.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 5: Índices de elementos de red

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir el cálculo de los factores de uso en la matriz de enrutamiento de los servicios y componentes indicados de roaming out de voz utilizando los datos de tráfico de roaming out en lugar de los datos de tráfico de roaming in.

Se ha verificado que la Operadora para el cálculo de los índices de roaming out voz ha utilizado los datos de tráfico roaming out.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 6: Imputación del CAADS “(9220103400) SVA Datos”

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe imputar el coste del CAADS “(9220103400) - SVA Datos” a los servicios de datos en función del consumo que cada uno realice, y modificar el MICC y los motivos de cargo y abono.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha realizado la imputación del CAADS “(9220103400) - SVA Datos” por imputación directa al servicio “(9500310200) - Otros”.

No obstante, se ha verificado que la Operadora para el ejercicio 2010/2011 no ha calculado la imputación en función del consumo del CAADS “(9220103400) - SVA Datos” ya que sólo recoge el pago a proveedores de los contenidos de música, juegos, servicios WAPS, servicios Blackberry.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 7: Errores inmateriales de imputación de cuentas financieras a Costes e Ingresos reflejados

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir los errores detectados en la imputación de cuentas financieras a Costes e ingresos reflejados.

A continuación, se describen las modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 relativas a estas incidencias:

- ▶ En cuanto a la asignación de la cuenta actual “(66210020) - *Comisión Product Mix-Fidelización*”, se ha verificado que en el ejercicio 2010/2011 se asigna en su totalidad a “(9020102301) - *SRC-Comisiones Fidelización-Contrato-Empresas*” debido a la naturaleza de cuenta.
- ▶ En cuanto a la imputación de la cuenta actual “(74360000) - *Marketing directo y telemarketing*” a “(9021000000) - *Costes reflejados DSL*”, se ha verificado que la Operadora ha imputado correctamente la parte correspondiente al negocio “*DSL fijo*”.
- ▶ En cuanto a la asignación de la cuenta actual “(83075075) - *Dotación Amortización Equipamiento de red radio*” a “(9044000000) - *Ajustes vidas útiles*”, se ha verificado que la Operadora ha asignado en el ejercicio 2010/2011 a “(9900003000) - *Dotación Amortización NIS corrientes*”, esta diferencia se produce por el cambio de nomenclatura de “(9044000000) - *Ajustes vidas útiles*” por “(9900003000) - *Dotación Amortización NIS corrientes*”, debido a la revalorización de activos.

- ▶ En cuanto a la asignación incorrecta de la cuenta la actual "(69310010) - Dotación Provisión Insolvencias" a "(9043000000) - Coste de Amortización DSL" para el Grupo CECO "DSL" y negocio "Móvil 2G", se ha verificado que para el ejercicio 2010/2011 no hay asignación.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 8: Error en la imputación del CAADS "Canon del espectro"

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir el error en el reparto del CAADS "(9220105000) - Canon del espectro" a los servicios.

Se ha verificado que la Operadora ha corregido los errores en los índices de la matriz de enrutamiento y por tanto se corrige el driver de "Canon del espectro".

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 9: Error en el cálculo de la interconexión de los servicios de reventa

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir el error en el reparto del coste de interconexión a los servicios de reventa.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha corregido el reparto del coste de interconexión a los servicios de reventa en el ejercicio 2009/2010, terminado en marzo de 2010, concretamente la imputación de los CAADS "(9220101100) - Interconexión voz y videotelefonía", "(9220101300) - Interconexión SMS" y "(9220101400) - Interconexión MMS" en costes históricos y costes corrientes y la descripción del Informe de Costes de interconexión y roaming en el ejercicio 2009/ 2010.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 10: Error en la imputación del coste del inmovilizado construcciones de transmisión

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir los errores en la imputación de las cuentas "(682103) - Dotación Amortización construcciones-Transmisión", "(221003) - Construcciones-Transmisión" y "(282103) -

Amortización Acumulada construcciones-Transmisión para obtener el coste de amortización y el coste de capital de los elementos *"Enlaces backbone"* y *"Enlaces de acceso"* en los ejercicios 2009 y 2010.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha calculado correctamente los importes de coste de amortización, de valor bruto y de amortización acumulada de los elementos *"Enlaces acceso"* y *"Enlaces backbone"*.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 11: Error en la aplicación de la vida útil aprobada del elemento Licencia UMTS

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir el error en el cálculo de la amortización acumulada y del Valor neto contable del activo Licencia UMTS manteniendo para ello el valor neto alcanzado por el activo al inicio de 2008, en los ejercicios 2009 y 2010 como requiere la Resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles de los elementos de red

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha corregido la diferencia producida, minorando la amortización acumulada y el Valor neto contable por importe de **[Confidencial]** euros correspondiente a la dotación de la amortización desde el inicio del activo en 2008 al ejercicio actual.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 12: Errores en la matriz de enrutamiento

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir los errores detectados en los factores de uso que se encuentran valorados incorrectamente a "0" en la matriz de enrutamiento y en los informes técnicos de red.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha implementado el requerimiento de la CMT, exceptuando el servicio "MMS". Para este servicio, la Operadora alega que, puesto que se necesitan alrededor de 1,2 segundos en subir una foto desde el terminal de un cliente hasta la red de Vodafone en las mejores condiciones posibles, cualquier tiempo de establecimiento es despreciable frente al contenido, por lo que debe mantener el valor a "0". Tal y como se indica en la Resolución de 28 de abril de 2011, el impacto de esta incidencia sobre la cuenta de márgenes por servicios no es significativo.

Por tanto, la Operadora ha implementado parcialmente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

Nota 13: Errores en el MICC, en los motivos de cargo y abono y en los informes técnicos

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir los errores detectados en el MICC, en los motivos de cargo y abono e informes técnicos.

A continuación, se describen las modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 relativas a estas incidencias:

- ▶ En cuanto a la descripción en el MICC del ejercicio 2009/2010, terminado en marzo de 2010, del criterio de imputación de la cuenta "(681101) - Dotación Amortización concesiones administrativas" se realiza por imputación directa a las cuentas de licencias "(9040402000) - Licencia GSM" y "(9040403000) - Licencia DCS-1800" cuando debería asignar el 50% a cada cuenta. Se ha verificado que la Operadora en el ejercicio 2010/2011 ha dado de baja la cuenta "(9040403000) - Licencia DCS-1800" y por tanto la imputación es directa a la cuenta "(9040402000) - Licencia GSM" tal y como se describe en el MICC.

No obstante, se ha verificado que la Operadora debe corregir el informe de amortización del MICC ANEXO (epígrafe 2.4) donde se sigue haciendo referencia a la cuenta "(9040403000) - Licencia DCS-1800".

- ▶ En cuanto a la descripción en el MICC del criterio de imputación de la cuenta "(9220102300) - Roaming SMS", se ha verificado que la Operadora ha corregido la descripción en el MICC.
- ▶ En cuanto al documento "A11 Informes adicionales apartado III Resolución 13-12-2007", en los informes b) Servicios de originación y reventa, se ha verificado la

Operadora ha corregido el volumen indicado para “*Originación voz y videotelefonía*” (minutos) y “*Originación Datos*” (Mbytes).

- ▶ En cuanto al documento “*A11 Informes adicionales apartado III Resolución 13-12-2007*”, en los informes b) Servicios de originación y reventa se indica que sí hay itinerancia para voz y SMS en ese ejercicio, cuando en el SCC no se incluye, no se ha podido verificar ya que en el periodo abril 2010 – Marzo 2011 la Operadora no prestó servicios de itinerancia Nacional.
- ▶ En cuanto al documento “*A01 Informe de amortizaciones*” que explica la imputación de las cuentas de inmovilizado (2, 28 y 68) a las cuentas de Costes calculados se ha verificado lo siguiente:
 - En relación a la asignación de las cuentas de sistemas de supervisión, a la asignación de las cuentas financieras de “conmutación MSC/UMSC” y “conmutación BSC/RNC”, y la secuencia repetida de la tabla de la página 23, se ha verificado que la Operadora ha corregido los errores del informe de amortización.
 - En relación al estudio técnico de red “*Informe técnico Symphony*” de 2009 y 2010 se han corregido todos los errores detectados en la Resolución de 28 de abril de 2011.

Por tanto, la Operadora ha implementado parcialmente en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/2011.

Nota 14: Eliminación del ponderador de altas en el criterio de reparto de los costes comerciales y de desarrollo de mercado

En este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe modificar el criterio de imputación de los costes comerciales y de desarrollo de mercado eliminando la ponderación por el tipo de tráfico del servicio con el factor corrector de altas netas y asignando estos costes únicamente a los servicios minoristas.

Por otro lado, la Recomendación de la Comisión Europea de 7 de mayo de 2009 sobre el tratamiento normativo de las tarifas de terminación de la telefonía fija y móvil en la UE (2009/396/CE) indica en los principios para el cálculo de las tarifas de terminación móvil que *“los costes comerciales al por mayor directamente relacionados con la prestación del servicio mayorista de terminación a terceras partes. Esto implica que [...] los costes del comercio minorista no están incluidos”*.

Por tanto, los denominados *“costes del comercio minorista”* tales como ventas, comisiones, terminales y similares, es decir, los costes comerciales y de desarrollo de mercado del SCC deberían quedar excluidos de la imputación a los servicios mayoristas, debiéndose recuperar únicamente a través de los servicios minoristas.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha eliminado la ponderación de las altas netas así como la ponderación en función del tipo del servicio ya que estos costes se asignan únicamente a servicios minoristas.

No obstante, se ha verificado que la Operadora ha realizado la asignación de los costes por un lado a los servicios minoristas tal y como se describe en el epígrafe anterior y por otra parte a Otros servicios. Esto es debido a que la asignación de los costes a las cuentas *“(9500310110) - Servicios Telefonía Fija Saliente”*, *“(9500310200) - Otros”* y *“(9500310210) - Otros DSL”* su naturaleza también forman parte de los servicios minorista.

Por tanto, la Operadora ha implementado en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 el requerimiento establecido por la CMT en este punto de la Resolución de 28 de abril de 2011.

2.2. Revisión de la correcta implementación por parte de la Operadora de los servicios, centros de actividad y “drivers” de reparto, de acuerdo con las Resoluciones de 13 de diciembre de 2007 (AEM 2007/1035) y 19 de junio de 2008 (AEM 2008/263)

En el presente apartado se incluyen las conclusiones alcanzadas sobre la correcta implementación por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 de los servicios, centros de actividad y “drivers” recogidos en las siguientes resoluciones:

- ▶ Resolución de 13 de diciembre de 2007, sobre la *“Adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los Operadores Móviles de Red (OMR) al nuevo marco regulatorio”*, cuyos objetivos son los siguientes:
 - Adecuar los Sistemas de Contabilidad de Costes a las necesidades de información surgidas de las obligaciones impuestas a los OMR en el análisis realizado de los mercados.
 - Actualizar los servicios contenidos en los sistemas a la realidad actual del mercado y a las condiciones actuales de competencia.
 - Reorganizar y homogeneizar los servicios incluidos en los actuales Sistemas de Contabilidad de Costes, con el fin de que la información de costes de los operadores con PSM sea comparable.
 - Mejorar la transparencia y auditabilidad de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los operadores.

- ▶ Resolución de 19 de junio de 2008, sobre la *“Adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Vodafone España, S.A.”*, que se centra en dos aspectos diferentes:
 - Verificar la correcta implantación de los servicios indicados en la Resolución de 13 de diciembre de 2007.
 - Reorganizar y homogeneizar los centros de actividad incluidos en los actuales Sistemas de Contabilidad de Costes, con el fin de que la información de costes de estos operadores sea comparable.

Con el doble objetivo de:

- Adecuar los Sistemas de Contabilidad de Costes a las necesidades de información surgidas de las obligaciones impuestas a los OMR en el análisis realizado de los mercados.
- Mejorar la transparencia y auditabilidad de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los operadores.

Como consecuencia de la implantación de las dos citadas resoluciones, se da continuidad al proceso de homogeneización de los Sistemas de Contabilidad de Costes de los OMR, verificando la implantación del listado común de servicios, así como de un listado común de centros de actividad.

Análisis de servicios

En lo referente a la implantación del listado común de servicios, se ha verificado que la Operadora tiene definido en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 los siguientes servicios:

Grupo	Subgrupo	Servicio
<u>SERVICIOS MAYORISTAS</u>		
Interconexión	Terminación	Terminación voz origen fijo no grupo
		Terminación Voz origen móvil
		Terminación Videotelefonía
	Originación	Terminación SMS
		Terminación MMS
		Terminación internacional Voz Videotelefonía
		Terminación internacional SMS
Reventa	Terminación internacional MMS	
	Originación Voz y Videotelefonía	
Otros	Originación SMS	
	Originación MMS	
	Originación Datos	
	Reventa Voz y Videotelefonía	
	Reventa SMS	
Reventa MMS		
Reventa Datos		
	Acceso a números gratuitos	Acceso a números gratuitos
	Tránsito	Tránsito
	Otros	Otros servicios de interconexión
Itinerancia Clientes Extranjeros en la Red Propia (Roaming In)	Voz y Videotelefonía	Roaming in Voz Videotelefonía-Saliente - Clientes operadores UE destino UE
		Roaming in Voz Videotelef. -Saliente - Resto
	SMS	Roaming in Voz Videotelef. - Entrante - Clientes operadores UE origen UE
		Roaming in Voz y Videotelef.-Entrante - Resto
MMS	Roaming in SMS-Sal-Clientes operadores UE destino UE	
	Roaming in SMS - Saliente - Resto	
		Roaming in SMS-Entrante - Client operadores UE origen UE
		Roaming in SMS - Entrante - Resto
		Roaming in datos MMS - Clientes operadores UE
		Roaming in datos MMS - Clientes operadores no UE
		UE
Grupo	Subgrupo	Servicio
Infraestructuras	Infraestructuras	Alquiler y compartición de Infraestructuras

<u>SERVICIOS MINORISTAS</u>		
Tráfico	Tráfico Telefónico	Voz Fijo nacional Voz On net Voz Off net Videotelefonía On net Videotelefonía Off net Voz y Videotelefonía internacional Servicios propios y de Atención al cliente
	Servicios de Valor Añadido	Red inteligente (No gratuita) Servicios guías de abonado y directorios Servicios emergencias y Atención ciudadana
Mensajería y Datos	Mensajería	SMS on net SMS off net SMS internacional SMS Premium Resto SMS SVA MMS on net MMS off net MMS internacional MMS Premium (*)
	Datos	Banda Ancha móvil Otros servicios de datos
	Itinerancia Propios Extranjeras (Roaming Out) Clientes en Redes (Roaming Out)	Voz y Videotelefonía
	SMS	Roaming out SMS-Sal-En red operadores UE destino UE Roaming out SMS - Saliente - Resto
	Datos y MMS	Roaming out Datos MMS - En redes de operadores UE Roaming out Datos MMS-Resto
<u>OTROS</u>		
Otros		Servicios Telefonía Fija Entrante Servicios Telefonía Fija Saliente Otros DSL TREI No asignables a la actividad principal Costes por servicio N.I.S. corrientes

() En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, la Operadora ha eliminado dentro del grupo "Mensajería y Datos" el servicio denominado "Resto MMS SVA", ya que este servicio no se está prestando en la actualidad.*

En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha renombrado las cuentas de "(9500310100) - Servicios Telefonía fija" y "(9500310110) - Servicios Telefonía Fija T2" a "(9500310100) - Servicios Telefonía Entrante" y "(9500310110) - Servicios Telefonía fija Saliente", tal y como se indica en el apartado 2.4 del presente informe.

Para evaluar las posibles incidencias derivadas de la implantación de la Resolución de 13 de diciembre de 2007 se han realizado las siguientes pruebas de revisión:

- ▶ Comprobación de los servicios incluidos por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, que no están definidos en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 ni en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2009/2010.
- ▶ Comprobación de los criterios de cargo y abono de las nuevas cuentas de servicios desde la fase anterior del Modelo de Costes correspondiente a los centros de actividad y hacia la fase siguiente de Márgenes por Servicios. Este análisis se ha realizado de acuerdo con los principios, criterios y condiciones de la Resolución de 15 de julio de 1999 y actualizados posteriormente en la Resolución de 10 de junio del 2010 y comprobando que se han mantenido o actualizado los criterios aprobados por la CMT en ejercicios anteriores.

Posteriormente, tal y como se muestra en el epígrafe 4 del presente informe, se ha realizado una revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios de los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011 con el objeto de analizar las principales variaciones surgidas en los márgenes de los servicios en este último ejercicio.

Análisis de centros de actividad

Como continuación a la revisión realizada, en lo referente a la implantación de un listado común de centros de actividad definido por la Resolución de 19 de junio de 2008, se ha podido comprobar que la Operadora mantiene en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 los siguientes centros de actividad:

Grupo	Subgrupo	Centro de actividad
Centros de actividad componentes de red (CACR)	Acceso	BTS Establecimiento / Tráfico BSC Establecimiento / Tráfico Nodo B Establecimiento / Tráfico RNC Establecimiento / Tráfico Enlace BTS - BSC Establecimiento / Tráfico Enlace BSC - MSC Establecimiento / Tráfico Enlace BSC - SGSN Tráfico Enlace Nodo B - RNC Establecimiento / Tráfico Enlace RNC - MSC Establecimiento / Tráfico Enlace RNC - SGSN Tráfico
	Conmutación	MSC de acceso Establecimiento / Tráfico MSC de tránsito Establecimiento / Tráfico PTS SGSN Establecimiento / Tráfico GGSN Establecimiento / Tráfico Otros nodos de conmutación de paquetes MSC Server MGW SMSC MMSC HLR
	Transporte	Enlace MSC tránsito - MSC tránsito Tráfico Enlaces de señalización Otros enlaces Transporte IP Interconexión operadores nacionales Establecimiento / Tráfico Interconexión internacional Establecimiento / Tráfico
	Funciones añadidas	Buzón de voz (VMS) Establecimiento / Tráfico Plataforma SVA voz y videotelefonía Plataforma SVA SMS Plataforma SVA MMS Plataforma RI servicios prepago Plataforma RI otros servicios Navegación MVNOs

Grupo	Subgrupo	Centro de actividad
Centros de actividad asignables directamente a servicios (CAADS)	Costes directos	Interconexión voz y videotelefonía Interconexión SVA Interconexión SMS

	Interconexión MMS Roaming voz y videotelefonía saliente Roaming voz y videotelefonía entrante Roaming SMS Roaming MMS y datos SVA voz y videotelefonía SVS SMS SVA MMS SVA Datos Canon de ingresos Canon del espectro
Actividades	Marketing Ventas Nuevos servicios Compras y logística de terminales Sistemas de facturación a cliente final Sistemas de facturación a terceros operadores Resto facturación y cobros Atención a clientes Relación con terceros operadores Soporte
Desarrollo de mercado	Terminales y accesorios - Alta Terminales y accesorios - Fidelización Comisiones - Alta Comisiones - Fidelización y consumo
Centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS)	Estructura Costes financieros Otros tributos TREI NAAP Impuesto de sociedades Coste directo DSL

De la revisión efectuada sobre los centros de actividad definidos en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011, no se han detectado incidencias reseñables.

2.3. Análisis de los métodos de revalorización de los activos utilizados por la operadora y su adecuación a las modificaciones requeridas, de acuerdo a la Resolución de 4 de noviembre de 2010 (AEM 2010/1548).

El objetivo general del presente apartado consiste en describir la metodología aplicada por la Operadora en la valoración de los activos que conforman su inmovilizado, así como detallar las conclusiones alcanzadas respecto a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 presentado por la Operadora, a los acuerdos adoptados y resoluciones emitidas por la CMT referentes a la definición del Sistema de Contabilidad de Costes, en lo que a valoración de los activos en el estándar de costes corrientes se refiere.

En el presente apartado se incluyen los aspectos detectados en la revisión del cumplimiento por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 de las obligaciones recogidas en la Resolución del 4 de noviembre de 2010 por la que se determinan los procedimientos de revalorización de los activos de los operadores móviles para su valoración a costes corrientes en los resultados de la contabilidad de costes.

En lo que respecta a la valoración del inmovilizado, la aplicación práctica del estándar de costes corrientes implica, tal y como se señala en la Resolución emitida por la CMT de fecha 15 de julio de 1999, que *“El valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a precio de mercado de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva aún cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción. Algunos activos asignables podrán ser excluidos del proceso de revaluación a costes corrientes, aceptando como sustituto de éste su coste histórico, cuando no sea planteable su reposición, en cuyo caso la CMT resolverá de forma motivada sobre su exclusión”*.

Los activos que conforman el inmovilizado material de la Operadora al 31 de marzo de 2011, se han valorado en el estándar de costes corrientes atendiendo a alguno de los métodos de valoración detallados a continuación:

- ▶ **Valoración absoluta:** consiste en multiplicar las unidades físicas del activo por su precio unitario actual obtenido en función de los precios aplicados en las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o de presupuestos de proveedores.
- ▶ **Activo moderno equivalente:** cuando se ha producido un cambio tecnológico relevante desde que el activo histórico está instalado, el valor a corrientes se basará en el coste de un activo moderno equivalente que preste el mismo servicio con la tecnología más avanzada disponible y con el mismo potencial de servicio. Se entiende por potencial de servicio el nivel de funcionalidad o capacidad de servicio del activo histórico.
- ▶ **Indexación:** el valor revalorizado se calcula aplicando al valor histórico el índice que recoja la variación del precio desde el ejercicio de adquisición hasta el actual.

- **Valoración a costes históricos:** este método consiste en valorar los activos a su coste histórico de adquisición, es decir, con su valor de la contabilidad financiera.

Asimismo, la CMT establece en su Resolución la necesidad de que la Operadora refleje el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método, “*distinguiendo para el método de revalorización históricos entre el porcentaje total y el porcentaje sin contar activos NAAP y en curso*”. Se ha revisado la tabla proporcionada por la Operadora, incluida en el informe técnico 11 en el que se incluyen los informes solicitados por la CMT en el apartado III.3 de la Resolución de 13 de diciembre de 2007, relativos a servicios mayoristas y en el apartado IV.5 de la Resolución de 4 de noviembre de 2011 de Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil y se han detectado varios errores que la operadora debe modificar en el informe técnico correspondiente. Tal y como se indica en el epígrafe 2.5 *Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes* del presente documento, en el apartado “*Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes*”, los importes incluidos en las líneas Activo no definido, Elementos de red, Elementos de red sin agrupación definida o con índice de infraestructura y Valoración absoluta son erróneos.

La tabla resultante, sin perjuicio de las recomendaciones realizadas en los siguientes apartados, será la que sigue a continuación:

[Confidencial]

Método de valoración	Porcentaje	Valor bruto Revalorizado
Histórica		
En curso o antigüedad < 2 años		
Licencias		
Cuentas Software		
Activo no definido		
ADSL o VPN		
Elementos de red		
Indexación		
Construcción, mobiliario, terminal y soporte		
Elementos de red sin agrupación definida o con índice de infraestructura		
Otros elementos de la red de Plataformas (PSI, Servidores, Firewall)		
Valoración absoluta		
TOTAL		
<small>(Cifras expresadas en euros)</small>		

Fin Confidencial]

2.3.1. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración “a costes históricos”

La Operadora ha mantenido a costes históricos activos por un valor bruto de [Confidencial] euros y un valor neto de [Confidencial] euros, que representan un [Confidencial] % respectivamente, sobre el total del inmovilizado.

El detalle de estos activos es el siguiente:

a) Activos con menos de dos años de antigüedad

Tal y como indica la Resolución de 4 de noviembre de 2010, “No se revalorizan los activos con dos o menos años de antigüedad, es decir, los activos adquiridos en el ejercicio objeto de la contabilidad de costes y en el ejercicio anterior ya que se considera que su valor es actual. Esto se aplica a todos los activos con independencia de su método de revalorización”.

Cabe destacar que, puesto que el año fiscal de la Operadora no corresponde con el año natural sino que finaliza el 31 de marzo, los activos que se han incluido en esta categoría y por tanto se mantienen valorados a costes históricos son todos aquellos adquiridos entre el 1 de abril del 2009 y el 31 de marzo del 2011. De la revisión realizada en esta agrupación no se han detectado incidencias significativas.

Los activos con antigüedad igual o inferior a dos años se concentran fundamentalmente en Equipamiento de red, licencias y cuentas de software y Obra Civil y se desglosan de la siguiente forma:

[Confidencial]

Activos antigüedad < 2 años	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	%
Equipamiento de Red EQUIP				
Equipos Informáticos FORXX				
Mobiliario MobXX				
Obra Civil INFXX				
Repuestos RCOXX				
Repuestos RR3XX				
Repuestos RRAXX				
Repuestos RTSXX				
Terminales TERXX				
Licencias y cuentas de Software				
TOTAL				

(Cifras expresadas en euros)

**Fin
Confidencial]**

b) Licencias y cuentas de software

Tal y como indica la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la Revalorización de activos, “Esta Comisión considera adecuado no revalorizar estos activos ya que no se producen variaciones en su precio bien por la naturaleza del mismo (licencias) o bien porque ha sido adquirido recientemente y se renueva con rapidez (software), es decir, su vida útil es corta y no se producen variaciones significativas en el precio ni en la tecnología a lo largo de la misma. Se considera adecuado mantener a históricos las licencias y el software no de red”.

El importe de esta categoría supone [Confidencial] euros que se distribuyen de la siguiente forma:

[Confidencial]

Licencias y cuentas Software	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	%
Cuentas software				
Licencias				
TOTAL				

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

De la revisión realizada en esta agrupación no se desprenden incidencias significativas.

c) Otros

Se incluyen en esta agrupación activos, distintos de licencias, cuentas de software y elementos con menos de dos años de antigüedad, que permanecen valorados a costes históricos. Según la información suministrada por el informe técnico "A.14 sobre la Revalorización de activos" son los que se detallan a continuación:

[Confidencial]

Elemento	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	%
DWDM, PTN, SMX				
NMC, OMC, OSS				
ADSL				
ACTIVO NO DEFINIDO				
TOTAL				

(Cifras expresadas en euros)

Fin

Confidencial]

Del análisis realizado de cada una de estas agrupaciones para determinar la razonabilidad de mantenerlos valorados a costes históricos en el estándar de corrientes, se desprenden las siguientes conclusiones:

► DWDM, PTN, SMX

Se refleja en el informe técnico "A.14 sobre Revalorización de activos" que estos activos no han tenido un cambio en el precario y por tanto, se realiza una valoración a históricos de estos elementos de red, siendo su índice la unidad. Se ha revisado la información suministrada por la Operadora para determinar la razonabilidad de su mantenimiento a

costes históricos y se ha determinado la necesidad de revalorizar esta agrupación de activos conforme al método de Valoración Absoluta.

Según la información proporcionada por la Operadora el índice de revalorización obtenido mediante el método de Valoración Absoluta es de **[Confidencial]**.

[Confidencial]

DWDM, PTN, SMX	Valor Bruto	Amortización Acumulada	VNC	Dotación
Históricos				
Revalorizado				
Diferencia				
<i>(Cifras expresadas en euros)</i>				Fin Confidencial]

El efecto en el Sistema de Contabilidad de Costes sería de una reducción del gasto de **[Confidencial]** euros con origen en la dotación de la amortización del año 2010-2011 y teniendo en cuenta el índice WACC, el efecto negativo en el coste de capital ascendería a **[Confidencial]** euros. Ambos efectos se consideran no relevantes atendiendo al índice de materialidad calculado previamente.

► **NMC, OMC Y OSS**

Son agrupaciones de todos los elementos que forman parte de los sistemas de supervisión, monitorización y O&M, gestores y plataformas de alarmas de la anterior red (no R4). Tal y como se refleja en el informe técnico 14, estos activos no se han revalorizado al encontrarse totalmente amortizados.

De la revisión efectuada sobre la razonabilidad de mantener valorados a costes históricos determinadas agrupaciones de activos se desprende que, si bien a final de año los activos están totalmente amortizados, durante el año han tenido impacto en el modelo de costes por el gasto derivado de la dotación a la amortización del año en curso, por tanto, su revalorización hubiese tenido efectos directos en el Sistema de Contabilidad de Costes. Dado que el Valor neto contable a final de año es nulo, no hay impacto en cuanto al coste de capital.

Para determinar el impacto de esta incidencia en el Sistema de Contabilidad de Costes se ha calculado un promedio del porcentaje de revalorización de los activos que forman el Equipamiento de Red en base al peso que cada uno de ellos presenta respecto al total del Valor neto contable, siendo el resultado estimado obtenido de **[Confidencial]**%.

[Confidencial]

Elemento	Valor Bruto previo a la revalorización	VNC previo a la revalorización	% Revalorización	Peso en base a VNC
AMO				
ATM				
BSC				
BTS				

CTI
DSM
DXX
EMO
FRW
GGS
GTC
HLR
MGW
MSC
MSS
NDB
PFO
PSI
RCL
RNC
RRC
SDP
SER
SGS
SMS
SSP
STP
USD
VMS
WAP
WG

Total

Fin Confidencial]

La mayor parte de elementos de esta agrupación, tal y como indicaba el informe técnico sobre la Revalorización de los activos, están totalmente amortizados a 31 de marzo del 2011. La dotación a la amortización de esta agrupación asciende a [Confidencial] euros, el efecto revalorizado (multiplicando por el porcentaje promedio) ascendería a [Confidencial] euros lo que supone una diferencia máxima, esto es un exceso de gasto estimado imputado en el Sistema de Contabilidad de Costes, de [Confidencial] euros que se considera no relevante de acuerdo al índice de materialidad estipulado.

► **ADSL y VPN**

Se incluyen en esta agrupación elementos de red aplicables a la red de Tele 2 o red fija de la Operadora, cuyo coste se imputa a servicios no regulados y por tanto su método de valoración permanece a costes históricos. De la revisión realizada en esta agrupación no se desprenden incidencias significativas.

► **Activos de red no identificados**

Por último, se han mantenido valorados a costes históricos aquellos activos de red no identificados, estos activos suponen [Confidencial] euros con un Valor neto contable de [Confidencial] euros. Esta agrupación de activos debe revalorizarse mediante el método de indexación tal y como se indica en el apartado IV.4 Propuesta de Revalorización de otros activos de la Resolución sobre la Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil de 4 de noviembre del 2010.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Operadora así como la información contenida en la Resolución sobre la Revalorización de activos, se estima que el IPRI que más se ajusta a la naturaleza de estos activos es el IPRI 261 Fabricación de componentes electrónicos, si bien, puesto que no se conoce su naturaleza no puede determinarse con exactitud el índice más adecuado. Teniendo en cuenta las fechas de adquisición de estos activos se establece un índice de revalorización medio del [Confidencial]%.

Según la información recibida de la Operadora, una vez eliminados los elementos correspondientes a DSL y aquellos que corresponden a software y que por tanto tienen un índice de revalorización de 1 de acuerdo a la Resolución sobre la Revalorización de activos, serían susceptibles de revalorizarse un máximo de [Confidencial] euros con un Valor neto contable de [Confidencial] euros.

Aplicando el índice de revalorización estimado de [Confidencial]% se determina que el máximo efecto en el Valor neto contable es de [Confidencial] euros siendo el efecto en el coste de capital de [Confidencial] euros, calculado como el resultado de multiplicar la diferencia obtenida en el Valor neto contable por el WACC publicado para el periodo 1 de abril del 2010 al 31 de marzo del 2011.

[Confidencial]

Elemento	Valor Bruto	VNC
Resto		
Resto revalorizado		
TOTAL		

(Cifras expresadas en euros) **Fin Confidencial]**

En cuanto a la dotación a la amortización, el importe global asciende a [Confidencial] euros. Para determinar el impacto real de la revalorización de esta agrupación de activos originada por la dotación a la amortización, sería necesario conocer qué parte de esa dotación corresponde a DSL y qué parte corresponde a Software. Puesto que este desglose no se ha realizado elemento a elemento, consideramos el total de la dotación a la amortización como susceptible de revalorizarse para conocer el impacto máximo sobre el modelo y por tanto si

está dentro de la cifra de materialidad calculada. Del producto de la dotación por el índice de revalorización del **[Confidencial]**% estimado resulta una dotación revalorizada que asciende a **[Confidencial]** euros, lo que supone una diferencia máxima de **[Confidencial]** euros con respecto a la dotación calculada por la Operadora; esta diferencia está situada por debajo de la cifra de materialidad.

2.3.2. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Indexación

El proceso que ha seguido la compañía para revalorizar los activos según el método de indexación es el siguiente:

- a) Cada activo lleva asociado el índice del año de adquisición teniendo en cuenta el año fiscal de Vodafone, esto es:
 - i. La Operadora considera activos adquiridos en los dos últimos años, aquellos incorporados entre el 1 abril del 2009 al 31 marzo del 2011.
 - ii. El índice del año x se aplicará a los bienes adquiridos en el año fiscal x+1 que va desde el 1 de abril del año x al 31 de marzo del año x+1. Esto es, el índice del año 2005 se aplica a los bienes adquiridos en el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2005 al 31 de marzo del 2006.
- b) Partiendo del índice publicado por el organismo correspondiente se normaliza al año 1995 utilizando una regla de tres que considere que el índice de 1995 es 100. Sólo en el caso del índice de costes del sector de la construcción utilizado para la revalorización de infraestructura de construcción se ha empleado la base del 2005 tal y como indica la normativa.
- c) Una vez calculado el índice de coste Base 1995, se aplica una regla de tres considerando que al año 2009 le corresponde el índice 1.
- d) Por último, se calcula el valor inverso. El índice resultante se aplica a los activos adquiridos hasta el 1 de abril del 2009.

Se indican a continuación las agrupaciones de activos revalorizadas siguiendo el método de indexación así como el índice aplicado en cada caso:

[Confidencial]

Indexación	Valor Bruto antes revalorización	Amort. Acum antes revalorización	VNC antes revalorización	Valor Bruto Revalorizado	Amort. Acum Revalorizado	VNC Revalorizado	% Var	Índice aplicado
Equipos Informáticos FORXX								
Mobiliario MobXX								
Obra Civil INFXX								
Terminales								
Eltos con índice infraestructura								
Elementos de red si agrupación								
PSI, Servidores y Firewall								
TOTAL								

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

Siguiendo el método de Indexación, la Operadora aplica a cada activo el índice correspondiente al año en el que se produjo su adquisición, teniendo en cuenta el comentario sobre la diferencia entre ejercicio fiscal y año natural indicado anteriormente. El porcentaje incluido en la columna "% Variación" no refleja el índice aplicado sino un promedio de la variación del activo revalorizado con respecto al activo original.

Los índices aplicados corresponden a las siguientes descripciones:

- IPRI 263 Fabricación de equipos de telecomunicaciones
- IPRI 282 Fabricación de otra maquinaria de uso general
- Índice de costes del sector de la Construcción
- IPRI 261 Fabricación de componentes electrónicos

Con respecto al proceso seguido por la Operadora, cabe destacar los aspectos que se detallan a continuación:

1. Año fiscal de Vodafone

Dado que, a partir del 1 de enero del 2009 el ejercicio fiscal de Vodafone no coincide con el año natural, existe cierta incoherencia en la aplicación de los índices según el método de indexación. En aquellos casos en los que la Operadora aplica uno de los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística tal y como indica la normativa, calcula un promedio anual basándose en los datos publicados mensualmente por este organismo y lo aplica a aquellos activos adquiridos en el año que va del 1 de abril al 31 de marzo. Esto es, el índice IPRI 261 anual del año 2008 se habrá obtenido como una media de los índices publicados mensualmente a lo largo del año 2008, sin embargo, se aplicará a los activos adquiridos entre el 1 de abril del 2008 y el 31 de marzo del 2009.

Si bien sería más coherente aplicar a los activos adquiridos entre el 1 de abril del 2008 y el 31 de marzo del 2009 el índice anual calculado como la media de los índices publicados para esos mismos meses, en la práctica consideramos adecuado el método utilizado por Vodafone por varias razones, el índice resultante será el mismo para todas las Operadoras y, como se puede ver en la tabla anexa, el cálculo en base al ejercicio fiscal no supone una diferencia relevante con respecto al cálculo en base al año natural.

AÑO	AÑO NATURAL				AÑO FISCAL			
	IPRI 261	IPRI 262	IPRI 263	IPRI 282	IPRI 261	IPRI 262	IPRI 263	IPRI 282
2008	99,66667	91,275	102,8917	108,75	99,45833	91,09167	103,3583	109,3917
2007	101	94,15833	101,0833	105,7083	100,6	93,325	101,4833	106,4083
2006	100,825	97,24167	99,96667	102,3	100,8167	96,325	100,1333	103,1667
2005	99,975	100,0083	99,98333	100,0167	100,5083	99,10833	99,9	100,5833
2004	98,49167	105,0583	100,6	96,85833	98,66667	103,925	100,4417	97,59167
2003	100,725	109,2583	101,3	94,81667	100,1083	108,1917	101,3167	95,31667
2002	101,6333	110,375	102,2333	93,075	101,3917	110,3167	102,025	93,375
2001	99,875	111,9917	100,125	91,29167	100,6333	112,1167	100,45	91,78333
2000	98,55833	112,575	101,1417	89,125	98,75	112,5167	100,95	89,74167
1999	98,28333	113,275	103,1917	87,18333	98,14167	112,3667	102,6583	87,65833
1998	98,35	115,525	106,4917	85,5	98,35	115,425	105,4583	85,975
1997	98,75833	116	109,1	83,925	98,575	115,8	108,7833	84,125
1996	99,74167	116,7417	108,9583	82,90833	99,85833	116,4333	108,95	83,325
1995	97,20833	124,4167	107,9417	80,6	97,55833	120,825	108,2333	81,175
1994	94,60833	132,8667	107,7083	77,85833	95,175	132,3083	107,775	78,45

NOTA: se muestran los índices IPRI publicados por el Instituto Nacional de Estadística recalculados anualmente en base a los meses naturales (bloque 1) y a los meses según el calendario fiscal (bloque 2).

2. Homogenización proceso de indexación

Tal y como se ha detallado en el proceso seguido por la Operadora para valorar los activos según el método de indexación en su apartado c), una vez calculado el índice de coste con Base en el año 1995 se aplica una regla de tres considerando que al año 2009 se le aplica el índice 1. De cara a homogenizar el proceso se considera que esta normalización debe realizarse con respecto al año 2010. La Operadora debe por tanto modificar su proceso conforme a este criterio.

Debe tenerse en cuenta que los índices se publican y calculan para el año natural. Por tanto el año al que se hace referencia en las tablas adjuntas es el año natural con independencia de que Vodafone aplique los índices a su ejercicio fiscal tal y como se ha indicado anteriormente.

A continuación se ha hecho una revisión del impacto de normalizar en base a uno y otro año para determinar que los índices resultantes no varían de forma significativa.

Informe relativo a los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 de VODAFONE ESPAÑA, S.A.

IPRI 262							
Año	Índice	Normalización 95	2009	Índice a Aplicar	2010	Índice a Aplicar	Diferencia
2010	89,26666667	71,74815807	1	1	1	1	0
2009	90,44166667	72,6925653	1	1	1	1	0
2008	91,275	73,36235767	1,009214042	0,990870081	1,022498133	0,977996896	0,012873
2007	94,15833333	75,67983925	1,041094628	0,96052748	1,054798357	0,9480485	0,012479
2006	97,24166667	78,158071	1,075186584	0,930071129	1,089339059	0,917987831	0,012083
2005	100,0083333	80,38178165	1,105777204	0,904341305	1,120332338	0,892592284	0,011749
2004	105,0583333	84,44072338	1,1616143	0,860870945	1,176904406	0,849686682	0,011184
2003	109,2583333	87,81647689	1,208053073	0,827778202	1,223954444	0,817023873	0,010754
2002	110,375	88,71399866	1,220399889	0,819403549	1,236463779	0,808758022	0,010646
2001	111,9916667	90,01339585	1,238275131	0,807574968	1,254574309	0,797083116	0,010492
2000	112,575	90,4822505	1,244724961	0,803390332	1,261109037	0,792952846	0,010437
1999	113,275	91,04487609	1,252464756	0,79842566	1,268950709	0,788052674	0,010373
1998	115,525	92,85331547	1,27734267	0,78287528	1,294156087	0,772704321	0,010171
1997	116	93,23509712	1,282594674	0,77966954	1,299477222	0,76954023	0,010129
1996	116,7416667	93,83121232	1,290795172	0,774716254	1,307785661	0,764651296	0,010065
1995	124,4166667	100	1,375656501	0,726925653	1,393764003	0,717481581	0,009444

IPRI 263							
Año	Índice	Normalización 95	2009	Índice a Aplicar	2010	Índice a Aplicar	Diferencia
2010	106,1333333	98,32471242	1	1	1	1	0
2009	104,7	96,99683471	1	1	1	1	0
2008	102,8916667	95,32154713	0,98272843	1,017575119	0,969456658	1,031505629	(0,01393)
2007	101,0833333	93,64625955	0,965456861	1,03577906	0,952418342	1,04995878	(0,01418)
2006	99,96666667	92,61175017	0,954791468	1,047349116	0,941896985	1,061687229	(0,01434)
2005	99,98333333	92,62719061	0,954950653	1,047174529	0,94205402	1,061510252	(0,01434)
2004	100,6	93,19848684	0,960840497	1,040755467	0,947864322	1,055003313	(0,01425)
2003	101,3	93,84698525	0,967526266	1,033563672	0,954459799	1,047713064	(0,01415)
2002	102,2333333	94,71164981	0,976440624	1,024127812	0,963253769	1,038148027	(0,01402)
2001	100,125	92,75843434	0,956303725	1,045692884	0,943388819	1,060008323	(0,01432)
2000	101,1416667	93,70030109	0,966014008	1,035181676	0,952967965	1,049353217	(0,01417)
1999	103,1916667	95,59947503	0,98559376	1,014616813	0,972283291	1,028506824	(0,01389)
1998	106,4916667	98,65668185	1,017112385	0,983175522	1,003376256	0,996635104	(0,01346)
1997	109,1	101,0731105	1,042024833	0,959670027	1,027952261	0,972807822	(0,01314)
1996	108,9583333	100,9418667	1,040671761	0,960917782	1,026617462	0,974072658	(0,01315)
1995	107,9416667	100	1,030961477	0,969968347	1,017038317	0,983247124	(0,01328)

2.3.3. Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de Valoración Absoluta

El proceso seguido por la compañía, tal y como se detalla en el Informe Técnico sobre la Revalorización de activos es el siguiente:

- a) *El departamento de Activos fijos proporciona la base de datos de los elementos de las cuentas de equipamiento de red con fecha de capitalización inferior a 31 de Marzo de 2009 (activos con fecha de capitalización posterior tendrán índice 1).*
- b) *Cada activo fijo se clasifica en base a su familia raíz en un elemento de red determinado, proporcionado por el departamento de red. Se descartan aquellos activos cuya familia raíz sea incoherente, nula o estén incluidos en una cuenta cuyo contenido sea incompatible con la familia raíz asociada del activo.*
- c) *El departamento de red proporciona el número de unidades de los diferentes elementos de red existentes a fecha de 31 de Marzo de 2009 que aún se encuentran en funcionamiento.*
- d) *El departamento de compras valora el coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado. Para valorar unitariamente las configuraciones medias de cada elemento de red, el departamento de compras en el momento de la valoración tiene en cuenta unas unidades por fabricante y tecnología que no tienen por qué coincidir exactamente con el número de unidades proporcionado por el departamento de red para el periodo del ejercicio en que se encuentra, si bien es válida por su proximidad temporal.*
- e) *Con el número de unidades y la valoración realizada por el departamento de compras se obtiene el valor bruto actual del elemento de red concreto, que se compara con el valor bruto de los activos clasificados como tal en la base de datos obteniéndose el índice resultante.*
- f) *Este índice resultante se usará para multiplicar el valor bruto y la amortización acumulada por los importes originales del activo obteniéndose los valores revalorizados.*

Para la valoración del coste unitario de cada elemento de red tal y como se ha indicado en el apartado d) del proceso descrito, la Operadora sigue los siguientes pasos:

- i. Se determina el peso de cada una de las diferentes tipologías que existen del elemento seleccionado en el proveedor. Para determinar ese peso se utilizará el número de unidades del elemento del proveedor seleccionado.
- ii. Se asigna el precio unitario de cada tipología desglosando cada una de sus partes (p.ej: artículo + instalación) y descartando aquellas tipologías que tienen un peso considerado no relevante.

[Confidencial]

Tipología	Unidades	Peso	Precio HW	Instalación HW	Precio Sistema Radiante	Instalación sistema Radiante	Precio total Euros
RBS_200							
RBS_2101							
RBS_2102							
RBS_2106							
RBS_2109							
RBS_2202							
RBS_2206							
RBS_2216							
RBS_2301							
RBS_2302							
RBS_2308							

NOTA: ejemplo obtenido del cálculo de los BTS.

Fin Confidencial]

- iii. Se calcula el precio de cada tipología de artículo ponderando por su peso relativo dentro del proveedor.
- iv. Se totaliza cada una de las partes (precio, instalaciones, etc.) y, sólo para el caso en el que se haya desestimado alguna tipología por considerarse no relevante, se recalcula al 100%.
- v. Se suma el precio de cada una de las partes para determinar el precio total del elemento en ese proveedor.
- vi. El mismo ejercicio se repite con el resto de proveedores disponibles. Finalmente, se calcula el precio unitario del elemento considerando los resultados obtenidos en cada proveedor y el peso de cada proveedor en el total de unidades.

Se indican a continuación las agrupaciones de activos revalorizadas siguiendo el método de valoración absoluta así como el porcentaje de revalorización aplicado en cada caso.

[Confidencial]

Valoración absoluta	Valor Bruto previo revalorización	Amortización Acum. previa revalorización	VNC previo revalorización	% Rev	Valor Bruto revalorizado	Amortización Acumulada revalorizado	VNC revalorizado
AMO							
ATM							
BSC							
BTS							
DSLAM							
DXX							
GGSN							
GTC							
HLR							
MGW							
MSC							
MSS							
NODO B							
REPUESTOS							
RNC							
SDP							
SGSN							
SMSC							
STP							
VMS							
TOTAL							

NOTA: el porcentaje indicado en la columna % Rev indica el porcentaje de revalorización real aplicado a cada agrupación de elementos
 NOTA: Cifras expresadas en euros

Fin Confidencial]

Con respecto al proceso seguido por la compañía, se destacan las siguientes incidencias:

1- Solicitud de presupuestos a proveedores

Tal y como se señala en la Resolución emitida por la CMT de fecha 15 de julio de 1999 *“Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido bienes de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres fabricantes de prestigio si es posible, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio ofrecido”.*

La CMT en su Resolución de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo de la contabilidad de costes indica que *“Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido activos de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres proveedores de prestigio y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio obtenido. En caso de que la naturaleza del activo lo requiera, las adquisiciones de los dos últimos ejercicios deberán ser de, al menos, tres proveedores diferentes; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a otros proveedores hasta completar un mínimo de tres muestras de proveedores diferentes por activo entre adquisiciones y presupuestos, y utilizará como referente de la nueva valoración*

el precio medio obtenido. Adicionalmente, podrá obtener el precio de mercado actual de un activo mediante la aplicación de índices de precios que reflejen de manera fiel la evolución del precio del mismo”.

Para calcular el precio unitario de los elementos revalorizados con este método, Vodafone utiliza, bien las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o bien presupuestos suministrados por proveedores, tal y como indica la Resolución emitida por la CMT del 4 de noviembre de 2010. En aquellos casos en los que la compañía ha solicitado presupuestos, habrá determinado el precio unitario del artículo con un máximo de dos presupuestos. Si bien es cierto que la Resolución sobre la Revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil no hace referencia al número de proveedores a seleccionar para determinar el precio de mercado de los elementos en cuestión, tanto la Resolución de 10 de junio de 2010 sobre la actualización de los principios como la Resolución de fecha 15 de julio de 1999 antes mencionadas establecen la necesidad, a priori, de seleccionar tres fabricantes de prestigio para determinar el precio de mercado de un elemento. Según la información suministrada por la Operadora, el departamento de compras ha solicitado presupuestos sólo a los proveedores con los que trabaja, que serán aquellos homologados y aprobados; bajo este punto de vista se considera adecuado el criterio utilizado por la Operadora.

2- Unidades

Tal y como se detalla en el apartado d) del proceso, el departamento de compras en el momento de la valoración tiene en cuenta unas unidades por fabricante y tecnología que no tienen por qué coincidir exactamente con el número de unidades proporcionado por el departamento de red para el periodo del ejercicio en que se encuentra. La Operadora indica que lo considera válido por su proximidad temporal.

Se han analizado los tres equipamientos de red más relevantes (BTS, BSC y AMO) resultando que en todos los casos existen diferencias entre el número de unidades utilizadas para calcular el importe revalorizado y el número de unidades utilizado para determinar el precio unitario del elemento en cuestión, esto es, entre la información que suministran los departamentos de red y compras respectivamente.

Tal y como se aprecia en la tabla anexa, el impacto de utilizar la información que proviene del departamento de red (columna 1 en la tabla anexa adjunta) o del departamento de compras (columna 2 de la tabla anexa) tiene impactos más o menos relevantes en los índices de revalorización, siendo el efecto neto resultante no relevante. Las diferencias en el número de unidades proporcionadas por uno y otro departamento se deben a que el origen de los datos que utiliza uno y otro área es diferente y a que, si bien y como se indica en el informe técnico sobre Revalorización de activos existe una proximidad temporal en la toma de datos, el momento no es exactamente el mismo.

Informe relativo a los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 de VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Elemento	Información del departamento de red					Información del departamento de compras				
	Valor Bruto Compras	Precio	Cantidad	Valor Bruto Revalorizado	Índice Revalorización	Valor Bruto Compras	Precio	Cantidad	Valor Bruto Revalorizado	Índice Revalorización
BSC TRAU										
BTS										
AMO										

[Confidencial]

NOTA: en el caso de los BSC, el importe revalorizado incluye tanto el producto del precio por la cantidad de los BSC como el importe revalorizado de los TRAU.

NOTA: Cifras expresadas en euros

Fin Confidencial]

Se ha analizado el importe resultante del Valor neto contable de la agrupación aplicando uno y otro índice de revalorización para determinar que el efecto neto no es significativo.

[Confidencial]

Elemento	Información del departamento de red			Información del departamento de compras			Diferencia en VNC
	Activo Revalorizado	Amortización Acumulada Revalorizada	VNC Revalorizado	Activo Revalorizado	Amortización Acumulada Revalorizada	VNC Revalorizado	
BSC TRAU							
BTS							
AMO							

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

Tal y como indica la Resolución del 4 de noviembre del 2010 sobre la Revalorización de activos, para aplicar el método de Valoración Absoluta el Operador debe contar con un registro de inmovilizado fiable para determinar las unidades físicas del activo, atendiendo a esta afirmación y de cara a presentar una información lo más exacta y actualizada posible, se plantea que el número de unidades utilizado para el cálculo de la revalorización sea el correspondiente a la fecha del cierre del ejercicio.

En la actualidad, la Operadora comienza a calcular la revalorización de los activos con seis meses de antelación respecto a la fecha de cierre del ejercicio, esta circunstancia explica que la información relativa a las unidades se tome también con esta antigüedad.

Si bien se entiende que esperar al cierre del ejercicio puede considerarse demasiado tarde, de cara a presentar una información lo más actualizada posible y con el fin de homogeneizar el proceso, Vodafone debe incluir las unidades relativas al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

3- Valoración del coste unitario actual de la configuración media de cada elemento de red clasificado

Se ha revisado el proceso de cálculo del coste unitario de los BSC comparándolo con el proceso anteriormente descrito y utilizado para otros elementos, observándose ciertas variaciones en la forma de cálculo. Aplicando la misma forma de cálculo que en otras agrupaciones se obtiene un precio unitario para los BSC de [Confidencial] euros frente a los [Confidencial] euros calculados por la Operadora.

La diferencia de [Confidencial] euros en el coste unitario de los BSC genera una diferencia en el porcentaje de revalorización que traslada el índice resultante de [Confidencial] %.

El efecto en el Valor neto contable de activo supone un decremento de [Confidencial] euros, que teniendo en cuenta el índice WACC supondría un efecto máximo sobre el coste de capital de [Confidencial] euros. En cuanto al gasto de la amortización, utilizando la forma de cálculo reflejada por la Operadora en el informe técnico sobre la Revalorización de activos y que se describe como:

$$DotaciónAmortización_{CC} = Vbruto_{CC} / Vútil_{CMT}$$

Y teniendo en cuenta una vida útil de 8 años establecida por la CMT, se estima un posible decremento del gasto de amortización derivado de esta incidencia de [Confidencial] euros respecto a la información reportada por la Operadora. Esta diferencia se considera no significativa.

[Confidencial]

	Valor bruto	Amortización	VNC	%
--	-------------	--------------	-----	---

Calculado Operadora

Revisado

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

Si bien el efecto neto de esta incidencia no es significativo, se recomienda para mejor auditabilidad del modelo, utilizar un sistema de cálculo único para todas las agrupaciones.

4- MSC

La Resolución sobre la Revalorización de Activos indica que el MSC se deberá sustituir por sus activos modernos equivalentes, aplicando el método MEA antes descrito. La Operadora ha optado incorrectamente por aplicar el método de valoración absoluta, obteniéndose una infravaloración cercana al 100%.

Puesto que se trata de activos prácticamente amortizados el efecto de utilizar uno u otro método de valoración no tiene un impacto relevante sobre la cuenta de márgenes. Sin embargo la Operadora debe utilizar el método MEA tal y como se indica en la Resolución sobre la Revalorización de Activos.

5- Incongruencias entre la familia raíz y la cuenta contable

En el apartado 2.3.3 del presente documento, donde se describe el proceso de revalorización de activos mediante el método de Valoración Absoluta, concretamente en el apartado b) se indica: *“cada activo fijo se clasifica en base a su familia raíz en un elemento de red determinado, proporcionado por el departamento de red. Se descartan aquellos activos cuya familia raíz sea incoherente, nula o estén incluidos en una cuenta cuyo contenido sea incompatible con la familia raíz asociada al activo”*. Esto es, para el cálculo del índice de la familia no se tendrán en cuenta aquellos activos cuya familia raíz se haya considerado incoherente, nula o incompatible, sin embargo, el índice de revalorización resultante se aplicará a todos aquellos activos asociados a la familia raíz ante la gran dificultad de aplicar un índice más correcto. El importe de los activos donde se da esta casuística detallada anteriormente asciende a [Confidencial] euros lo que supone un 0,55% del total de activos y un 3,77% sobre el total de activos revalorizados mediante el método de Valoración Absoluta. Si bien en su conjunto y dado que el porcentaje resultante se considera no relevante, cabe destacar algunas agrupaciones detalladas en la tabla adjunta, en las que las asignaciones incongruentes superan a las correctas.

[Confidencial]

Cuenta contable	Valor Bruto del Activo	Amortización Acumulada	VNC	Consistencia
ATM (Índice revalorización %)				
Total				
12531050				Error
12531060				Ok
12531080				Ok
12541030				Error
12541040				Error
GGSN (Índice revalorización: %)				
Total				
12531050				Ok
12531060				Error
12531075				Error
12531080				Error
12541030				Ok
MSC (Índice revalorización: %)				
Total				
12531050				Ok
12531060				Error
12531075				Error
12531080				Error
12541030				Ok
12541040				Error

Fin Confidencial]

- ▶ **ATM:** la cuenta "12531050", incongruente con esta familia raíz, tiene un importe considerablemente superior a las cuentas que a priori serían compatibles con esta agrupación, si bien el Valor neto contable de los activos asociados a esa cuenta no es tan relevante. Según la información suministrada por la operadora, se están apagando los enlaces ATM [Confidencial] y esas bajas se están dando en los activos no clasificados por error (realmente reconocido en las cuentas de transmisión). De ahí el alto valor de este nodo en cuentas que no son las propias.
- ▶ **GGSN:** según la información proporcionada por la Operadora, su familia raíz es E-GPRS. El departamento de red, entendiéndose que era core confirmó en su época que era elemento del nodo GGSN, sin embargo, se ha comprobado recientemente que son tarjetas de red utilizadas para adaptar los nodos de red radio (BSC sobre todo) a los datos y que por tanto deberían de estar categorizados como Activo No Definido en lugar de GGSN.

En este caso, una agrupación que teóricamente debía haberse devaluado en el proceso de revalorización, aparece sobrevalorada atendiendo al índice de revalorización obtenido [Confidencial]. Si, tal y como la Operadora indica, se hubiese incluido en la agrupación de Activo No definido, el índice de revalorización obtenido aplicado hubiese sido de [Confidencial]% (según se explica en el apartado 2.3.1.

Activos cuya valoración a corrientes se ha realizado conforme al método de valoración "a costes históricos", en su apartado Otros / Activos de red no identificados):

[Confidencial]				
	Activo	Amortización acumulada	VNC	Dotación
	Sin revalorizar			
	Revalorizado (%)			
	Revalorizado (%)			
	Diferencia			

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

El exceso de gasto obtenido por la Operadora tiene un doble impacto, en el coste de capital y en la dotación a la amortización. La dotación a la amortización calculada para esta agrupación de activos asciende a **[Confidencial]** euros con un índice de revalorización de **[Confidencial]**. El efecto de aplicar el índice de revalorización de **[Confidencial]**% calculado para la agrupación de Activos no definidos supondría una dotación de **[Confidencial]** euros, que supone una diferencia máxima, esto es, un exceso de dotación máximo aplicado en el modelo de **[Confidencial]** euros. Para calcular esta dotación se ha aplicado directamente el nuevo índice de revalorización sobre la dotación a la amortización sin revalorizar de la Operadora correspondiente al ejercicio 2010/2011.

En cuanto al coste de capital, el valor neto revalorizado conforme al índice de revalorización de **[Confidencial]** % supone un menor coste de capital de **[Confidencial]** euros obtenido como el resultado de multiplicar el índice WACC por la diferencia en el Valor neto contable revalorizado por uno y otro índice.

- MSC: en el caso de los MSC, al tratarse de activos prácticamente amortizados el error derivado de las incongruencias entre la familia raíz asignada y la cuenta contable se considera no relevante.

6- Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado

Cuando la Operadora utiliza el método de valoración absoluta para revalorizar los activos compara el valor bruto de los activos clasificados, esto es la información que existe en contabilidad de la totalidad de activos que tendrá por tanto incluido cualquier gasto activado, con el valor bruto actual del elemento de red concreto, que se obtiene a partir del número de unidades y la valoración del departamento de compras. Puesto que el valor bruto actual del elemento se valora sólo con la información que tiene origen en el proveedor, ya sean presupuestos o pedidos de compra, no se están incluyendo los posibles gastos de trabajos realizados por la Operadora para la puesta en funcionamiento del activo y por tanto, imputables al mismo y como consecuencia no se están comparando magnitudes iguales.

La Operadora debe tener en cuenta los TREI para el cálculo del índice de revalorización según el método de Valoración Absoluta. Se ha realizado una estimación para conocer la

relevancia de esta incidencia en el Sistema de Contabilidad de Costes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se han tomado como referencia los gastos activables correspondientes al ejercicio 2010/2011 que ascienden a **[Confidencial]** euros. Se ha comprobado que no existe una variación significativa con respecto a los gastos activables incluidos en el ejercicio 2009/2010 que ascienden a **[Confidencial]** euros.
- Según la información proporcionada por la Operadora, el Valor Bruto de los activos valorados según el método de Valoración Absoluta supone un 14% del Valor Bruto del total de los activos en el estándar de corrientes. Se ha recalculado este porcentaje distribuyendo los activos con antigüedad inferior a dos años para determinar que el total de activos susceptibles de valorarse mediante Valoración Absoluta asciende a un 18%. Por tanto, los gastos activables que inciden en el Sistema de Contabilidad de Costes son un 18% de los totales, esto es, **[Confidencial]** euros.
- Se ha calculado el peso relativo de cada agrupación de activos valorados en base al método de Valoración Absoluta con respecto al total de activos valorados por este método. Se han repartido los **[Confidencial]** euros correspondientes a gastos activables en base a los pesos calculados tal y como se muestra en la tabla adjunta. Se ha utilizado el Valor Bruto previo a la revalorización para el cálculo del peso relativo de cada tipología de activo.

[Confidencial]

Valoración absoluta	Valor Bruto previo revalorización	Amort. Acum previa revalorización	VNC previo revalorización	% Rev	Peso	Reparto TREI (VB)
AMO						
ATM						
BSC						
BTS						
DSLAM						
DXX						
GGSN						
GTC						
HLR						
MGW						
MSC						
MSS						
NODO B						
REPUESTOS						
RNC						
SDP						
SGSN						
SMSC						
STP						
VMS						
TOTAL						

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

- Se han analizado las tipologías AMO, BSC, BTS y NODO B puesto que, en base a los pesos calculados, suponen el 75% del total de activos valorados siguiendo el método de Valoración Absoluta.
- Se ha hecho un cálculo unitario de los TREI en base a las unidades existentes para cada tipología de activo. Al precio unitario estipulado inicialmente por el departamento de compras se ha añadido la parte que le corresponde a cada unidad de los gastos activables para determinar un precio unitario total.
- Con este precio unitario total se recalcula el índice de revalorización.

[Confidencial]

Valoración absoluta	% Rev	VNC revalorizado	Dotación revalorizada	Peso	Reparto TREI	Unidades	Reparto unitario TREI	Precio unitario estipulado	Precio unitario total	Recálculo del índice	VNC revalorizado recalculado	Dotación revalorizada recalculada
---------------------	-------	------------------	-----------------------	------	--------------	----------	-----------------------	----------------------------	-----------------------	----------------------	------------------------------	-----------------------------------

AMO
 BSC
 BTS
 NODO B
 (Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

Para las cuatro tipologías analizadas se concluye que el índice de revalorización se incrementa ligeramente al incluir el efecto de los Trabajos realizados por la empresa para el inmovilizado. El VNC se incrementa en **[Confidencial]** euros que teniendo en cuenta el índice WACC supone un impacto máximo de coste de capital propio de **[Confidencial]** euros. En cuanto a la dotación a la amortización, ésta se incrementa en **[Confidencial]** euros. Si bien el cálculo no se ha realizado para todas las tipologías implicadas, puesto que las analizadas suponen el 75% del total, se puede determinar que el impacto es no significativo.

[Confidencial]

Valoración absoluta	VNC revalorizado	Dotación revalorizada	VNC revalorizado recalculado	Diferencia VNC	Dotación revalorizada recalculada	Diferencia Dotación
---------------------	------------------	-----------------------	------------------------------	----------------	-----------------------------------	---------------------

AMO
 BSC
 BTS
 NODO B
 (Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

2.4. Modificaciones realizadas por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011

A continuación, se detallan aquellas modificaciones introducidas por la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011 y que no han sido requeridas explícitamente por la CMT en ninguna de sus resoluciones, indicando los aspectos a resaltar sobre la adaptación de las mismas a los principios establecidos por la CMT para la definición del Sistema de Contabilidad de Costes.

Implementación de un nuevo SAP Global

En octubre de 2010 la Operadora ha implementado un nuevo SAP global (proyecto EVO) que conlleva la utilización de una nueva estructura con una contabilización de grupo y una contabilización local. La nueva codificación de cuentas abandona las tradicionales cuentas del grupo 6 para recoger gasto y mayor gasto y las del grupo 7 para recoger ingreso y menor ingreso, que se diluyen ahora entre las cuentas de los nuevos grupos 5, 6, 7 y 8.

Asimismo, se reduce el volumen de cuentas contables, que se complementan, además de con la antigua dimensión Centro de Coste, con las nuevas dimensiones COPA.

Se ha realizado un mapeo de las antiguas cuentas correspondientes a los grupos 6 y 7 a las nuevas cuentas 5, 6, 7 y 8 para realizar la carga inicial de saldos a 30 de septiembre 2010.

Los efectos de esta modificación en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 son los siguientes:

- ▶ El Modelo de Costes se alimenta a nivel contable de un nuevo interface de SAP_EVO que proporciona los saldos de las cuentas financieras en los dos libros con detalle de CECO y dimensiones COPA.
- ▶ La carga inicial del Modelo saldo por cuenta bajo criterio local, se realiza tomando el detalle del libro grupo e incorporando los ajustes del libro local, para no perder el detalle necesario para realizar las imputaciones de acuerdo a la naturaleza del ingreso y/o el gasto, pero trabajar con los datos de las Cuentas Anuales locales.
- ▶ Creación de las nuevas RE: COPA (concatenado de las diferentes dimensiones COPA), que conviven con las antiguas RE (agrupación CECOS).
- ▶ Sustitución de las antiguas asignaciones NEGOCIO-RE-CUENTA a REFLEJADO por las nuevas asignaciones LEGDER-RE-CUENTA a REFLEJADO.
- ▶ Las nuevas asignaciones se han creado sobre la base de reproducir la causalidad anterior, y cuando no ha sido posible, manteniendo siempre el criterio de causalidad en función de la naturaleza del gasto. Esto ha llevado en algunos casos a la creación de nuevas cuentas de gastos o ingresos reflejados.
- ▶ Actualización de la documentación soporte del sistema contable.

Creación o eliminación de cuentas

En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha creado o eliminado determinadas cuentas.

- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de ingresos reflejados:
 - (9010301031) - Ingr cuota de conexión Fijo-SAI y SAD
 - (9010301041) - Dtos por cuota conexión Fij-SAI y SAD
 - (9010302031) - Ing cuota de abono de Fijo-SAI y SAD
 - (9010302041) - Dtos cuota de abono Fijo - SAI y SAD
 - (9010501051) - ISD - Fija
 - (9010502024) - ISD Dtos - MMS Content
 - (9010502051) - ISD Dtos - Fijo SAD
 - (9010503032) - Ing por Terminació x None x Admon y Finanzas
 - (9010701045) - Prepag-Roaming Out Navegaci Wap Datos
 - (9011603000) - Mat y repuestos-Vtas-Mat promo-Dtos

- ▶ Creación de las siguientes cuentas de costes reflejados:
 - (9020101202) - SAC-Accesorios-Contrato-Empresa-CI
 - (9020720102) - Cost roam Incoming-Contrato-Particula

- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes reflejados:
 - (9020101102) - SAC-Terminales-Contrato-Empresa-CI
 - (9020101104) - SAC-Terminales-Contr-Particular-CI
 - (9020101106) - SAC-Terminales-Prepago-CI
 - (9020101502) - SAC-SIMs Welcome Packs Cont Empr CD
 - (9020101503) - SAC-SIMs Welcome Packs Cont Part CI
 - (9020101506) - SAC-SIMs y Welcome Packs-Prepago-CI
 - (9020102102) - SRC-Terminales-Contrato-Empresa-CI
 - (9020102104) - SRC-Terminales-Contrato-Particular-CI

- (9020102106) - SRC-Terminales-Prepago-CI
 - (9020103021) - Equip domicilio cliente de Fijo
 - (9020104010) - mat y repuest Vtas Material PLV Gtos
 - (9020201020) - Personal propio-Incentiv al personal
 - (9020303030) - Telefonos Consumo Especificos Red
 - (9020401000) - Canon de frecuencia Espectro(GSM)
 - (9020405020) - Canon variable de Fijo
 - (9020503050) - Confeccion de nominas
 - (9020617000) - Ajustes Manuales MCuenta
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes calculados:
- (9110403000) - Licencia DCS - 1800
 - (9114000000) - Coste Calculado Ajuste
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes en base a actividades:
- (9100101610) - Tasa espectro(GSM)
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de costes por servicios:
- (9500221420)-Resto MMS SVA
- ▶ Eliminación de las siguientes cuentas de ingresos por servicios:
- (9700221420)-Resto MMS SVA

En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha renombrado las cuentas de los “*Servicios Telefonía fija*” y “*Servicios Telefonía Fija T2*”, donde se diferenciaba la parte de Telefonía fija de la Operadora y la correspondiente a Tele 2. Sin embargo, para este ejercicio estos servicios recogen para “*Telefonía Fija Entrante*” la parte de los servicios mayoristas y para “*Telefonía Fija saliente*” la parte de los servicios minoristas.

De la revisión de las modificaciones introducidas por la Operadora antes detalladas, no se desprende ninguna incidencia que tenga efecto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2010/ 2011.

2.5. Otros aspectos detectados en la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes

En el presente apartado se detallan todos los aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado, referentes a la adaptación del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011 presentado por la Operadora, a los principios y demás aspectos incluidos en la Resolución de 15 de julio de 1999 y actualizados posteriormente en la Resolución de 10 de junio de 2010, por la que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes y que plantean la propuesta de nuevas modificaciones a incluir en el actual Modelo de Costes de la Operadora, diferentes de las requeridas por la CMT en sus resoluciones.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión realizado y que hacen referencia principalmente a los siguientes aspectos:

- ▶ Errores detectados en los cálculos realizados por la Operadora.
- ▶ Errores detectados correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el Manual Interno de Contabilidad de Costes.
- ▶ Errores detectados en la documentación soporte del Sistema de Contabilidad de Costes del 2010/ 2011.
- ▶ Otros aspectos, que sin tener un impacto en los resultados de la Cuenta de Márgenes, mejoren el Sistema de Contabilidad de Costes de cara a su presentación en próximos ejercicios.

No se incluyen dentro de este capítulo todas aquellas incidencias correspondientes a la no implementación por parte de la Operadora de las modificaciones que fueron aprobadas por la CMT en la Resolución de 28 de abril de 2011, las incidencias relativas a la correcta implementación por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 de los servicios, centros de actividad y “drivers” recogidos en las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 y 19 de junio de 2008, detalladas respectivamente en los epígrafes 2.1y 2.2 anteriores, ni las incidencias derivadas de la revalorización de los activos requeridos en la Resolución de 4 de noviembre de 2010 (ver epígrafe 2.3 del presente informe).

Abonos fraude y morosidad

En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011, se ha verificado que la Operadora ha asignado en el estándar de costes históricos el menor ingreso registrado en la cuenta de ingresos reflejados "(9011502000) - Abonos fraude y morosidad" a servicios Minoristas y Otros en función de los ingresos de tráfico del servicio.

Se considera que, atendiendo a la naturaleza del importe registrado en dicha cuenta de ingresos reflejados, y con el objeto de que exista coherencia entre criterios de reparto utilizados en la asignación de los costes y los ingresos incluidos en el Sistema de Contabilidad de Costes, el reparto registrado en la cuenta mencionada anteriormente debería ser asignado a servicios siguiendo el mismo criterio que el utilizado en el reparto de la cuenta "(9011501000) - Ing fraude y morosidad".

En este sentido, en el estándar de costes históricos, la cuenta "(9011502000) - Abonos de fraude y morosidad" se está imputando erróneamente a Servicios de Telefonía Fija Entrante (servicios mayoristas) en lugar de a Servicios de Telefonía Fija Saliente (servicios minoristas).

En la segunda columna del cuadro que se muestra a continuación, se incluyen los porcentajes utilizados incorrectamente por la Operadora en la matriz de Ingresos Reflejados a Ingresos por Servicio, y en la tercera columna, los porcentajes correctos:

Abonos fraude y morosidad	Porcentaje incorrecto	Porcentaje correcto
Servicios Telefonía fija entrante	1,01%	0%
Servicios Telefonía fija saliente	0%	1,01%

Por tanto, la Operadora debe corregir el porcentaje de asignación en el Sistema de Contabilidad de Costes

No obstante, esta incidencia no tiene impacto en los resultados incluidos en la cuenta de Márgenes del ejercicio 2010/2011.

Aplicación del Principio de Consistencia

El principio de consistencia incluido dentro de la Resolución de 15 de julio de 1999 y actualizados posteriormente en la Resolución de 10 de junio de 2010, por el que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, establece que los criterios definidos han de mantenerse en el tiempo. Igualmente, establece que todos los cambios de criterio introducidos en el Modelo de Costes (previamente autorizados por la CMT) que tengan un impacto significativo en la Cuenta de Márgenes deberán aplicarse de forma simultánea durante un ejercicio (el nuevo criterio y el anterior), mostrándose el efecto del cambio de criterio.

Se considera que las modificaciones incluidas en las resoluciones de la CMT no aplican respecto a este principio ya que las mismas han sido solicitadas por la propia CMT como consecuencia de errores detectados en la aplicación del Sistema de Contabilidad de Costes. Por tanto, este principio sólo se debe aplicar a aquellas modificaciones introducidas en el Modelo de Costes por propia iniciativa de la Operadora.

Tal y como se indica en el epígrafe 2.4 del presente informe, la Operadora ha introducido una serie de modificaciones en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 no solicitadas por la CMT en sus resoluciones.

El impacto en la Cuenta de Márgenes por Servicios del ejercicio 2010/2011 de la aplicación de estos nuevos criterios sobre los aplicados en el ejercicio anterior no es significativo, estando dichos cambios razonablemente motivados, por lo que se considera que la Operadora ha cumplido con el principio de consistencia.

Sin embargo, existe una modificación no detallada por la Operadora en el Informe de Actualizaciones al Sistema de Contabilidad de Costes de Vodafone correspondiente al ejercicio 2010/2011 que sí incumple el principio de consistencia. La Operadora ha modificado el criterio de cálculo de la dotación de la amortización de los activos a los que se les aplica un cambio en su vida útil como consecuencia de la Resolución de la CMT de fecha 29 de enero de 2009, para ver más detalle sobre la forma de cálculo y el impacto de esta modificación, ver el apartado 3.3. " *Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado incluido dentro de los costes calculados del Sistema de Contabilidad de Costes*".

Incidencias sobre la documentación que soporta el Sistema de Contabilidad de Costes

A continuación se detallan diversas incidencias detectadas en el transcurso de nuestro trabajo de revisión sobre los diferentes informes que forman la documentación soporte del Modelo de Costes.

En el apartado del MICC en el que se detallan los motivos de cargo y abono, y criterios de imputación que siguen las diferentes cuentas de ingresos y costes incluidas en el Sistema de Contabilidad de Costes, se han detectado las siguientes incidencias:

- ▶ Para las cuentas que se muestran a continuación, se ha comprobado que la numeración empleada en el MICC no coincide con los informes de estados de coste. A continuación se detalla para cada una de las fases del Sistema de Contabilidad de Costes, las cuentas en las que existe discrepancia:

Costes Reflejados:

- En los informes de estados de coste se han intercambiado las numeraciones de las siguientes cuentas de tal manera que deberían invertirse. En el MICC aparecen correctamente:
 - (67020030) - Canon digital-Adquisición
 - (67020040) - Transportes de ventas-Adquisición.
 - En los informes de estados de coste se ha empleado la numeración (75610000) para la cuenta "*Mantenimiento de aplicaciones informáticas*" y en el MICC aparece la numeración (75610010).
 - En los informes de estados de coste se ha empleado una descripción errónea de la cuenta "(75540000) - *Alquiler espacio en satélite*", debería denominarse "(75540000) - *Alquiler grupos electrógenos*".
- ▶ Para las cuentas que se muestran a continuación, se ha comprobado que la descripción empleada en el MICC coincide con los informes de estados de coste pero deberían tener la siguiente descripción:
 - (9700310100) - Servicios Telefonía Entrante
 - (9700310110) - Servicios Telefonía fija Saliente

Asimismo, a partir de las pruebas efectuadas sobre la información detallada en el MICC, se han detectado las siguientes incidencias que afectan a la auditabilidad del Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/ 2011:

- En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha modificado la descripción de las siguientes cuentas que no coincide con la incluida en el MICC:
- (9900001000) - Ingresos No Imputables al Standard.
 - (9020104030) - Mat y rep-Ventas-Mat promo-Dif pr x None x None
 - (9020503041) - Mudanzas x None x Administración y Finanzas
 - (9020506013) - Consultoría evalu x None x Atención al Cliente
 - (9020506014) - Estudios de Merca x None x Atención al Cliente
 - (9020506015) - Consultoría RRHH x None x Administración y Finanzas
 - (9020506040) - Auditoría Financie x None x Otras actividades
 - (9020506050) - Consultoría Legal x None x RRHH
 - (9020506060) - Consultoría Conciliación R x None x Marketing
 - (9020720102) - Cost roam Incoming-Contrato-Particula
 - (9020101040) - Otros consumos de terminales y x NONE x Ventas
 - (9020101101) - SAC-Terminales-Contrato-Empre x None x Ventas
 - (9020101103) - SAC-Terminales-Contrato x None x Admon y Finanzas
 - (9020101105) - SAC - Terminales - P x None x Administración y Finanzas
 - (9020101201) - SAC-Accesorios-Contrato-Empre x None x Ventas
 - (9020102101) - SRC-Terminales-Contrato-Empre x NONE x Ventas
 - (9020104020) - Materiales y repuestos Ventas Mat p x NONE x Ventas
 - (9020104040) - Otros Materiales y repuestos Material oficina y doc gn x NONE x RRHH
 - (9020104050) - Otros Materiales y repuestos otr gto prest x NONE x Ventas
 - (9020201010) - Personal propio Horas normales x NONE x Ventas
 - (9020202010) - Personal ajeno Personal ETT A x NONE x Ventas
 - (9020202040) - Personal Ajeno Ot x None x Atención al Cliente

- (9020203010) - Formación Canal i x None x Atención al Cliente
 - (9020301040) - Equipamientos Pun x None x Atención al Cliente
 - (9020302010) - Otros equipamientos - Estruct x NONE x Ventas
 - (9020302030) - Otros equipamientos - Otros v x NONE x Ventas
 - (9020405010) - Canon variable de Móvil x NONE x Ventas
 - (9020406000) - Canon de frecuencia Espectro(UMT x NONE x Red
 - (9020501105) - Infraestr de nodo-A x None x Admon y Finanzas
 - (9020502101) - Equipos de red y sistemas de transmisión x NONE x Ventas
 - (9020502106) - Hardware software equipos inf x None x Ventas
 - (9020503020) - Correos y mat dest x NONE x Admon y Finanzas
 - (9020503030) - Seguridad de edific x NONE x Admon y Finanzas
 - (9020503060) - Otros servicios x None x Staff
 - (9020505010) - Serv de Imagen y publicidad F x NONE x Ventas
 - (9020505020) - Serv de Imagen y publi Patroc x NONE x Ventas
 - (9020505030) - Serv de imagen y publicidad M x NONE x Ventas
 - (9020505040) - Produ graf y audi x NONE x Atención al Cliente
 - (9020601000) - Viajes y gastos de representa x NONE x Ventas
 - (9020710200) - Coste Reventa x NONE x NONE
 - (9020716010) - Coste itx portabilid x None x Admon y Finanzas
 - (9021000000) - Costes reflejados DSL x NONE x DSL
- En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha modificado la descripción de las siguientes cuentas:
- (9900002000) - Costes Reflejados N.I.S. de corrientes
 - (9911000000) - Costes Calculados NIS
 - (9910001000) - Costes en base actividad N.I.S. corrientes

- (9920001000) - Centro actividad N.I.S. corrientes
 - (9950000000)-Costes por servicio N.I.S. corrientes
 - (9500310100)-Servicios Telefonía fija Entrante
 - (9500310110) - Servicios Telefonía Fija Saliente
- ▶ En el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, y respecto al Modelo de Costes correspondiente al ejercicio anterior, la Operadora ha eliminado las siguientes cuentas que sí se encuentran detalladas en el MICC:
- (9920001000) - Cost no imput a estándar Centros Red
 - (9920001000) - Cost no imput a estándar Centros Act

A continuación, se detallan las incidencias detectadas a lo largo del proceso de revisión, en los informes técnicos facilitados por la Operadora como soporte al Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011:

- ▶ *Ingresos por servicio*: en el informe denominado “Informe de Ingresos por Servicio Abril 2010 – Marzo 2011”, que la Operadora entrega a la CMT como documentación soporte al Modelo de Costes, se describe el proceso seguido para la asignación de los ingresos recogidos en las cuentas de la contabilidad financiera a los servicios definidos en el Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011.

En el epígrafe 2 del mismo informe, se muestran una serie de cuentas de ingresos reflejados que no existen en los informes numéricos de estados de coste. Las cuentas de ingresos reflejados afectados por esta incidencia son las que se detallan a continuación:

- (9010501051) – ISD FIJO
- (9010502024) – ISD Descuentos MMS Content
- (9010502042) – ISD – Roaming Out Videotelefonía
- (9010502051) – ISD Descuentos fijo
- (9010503042) – Ingresos por Roaming in videotelefonía
- (9010503052) – Ingresos por Roaming nacional videotelefonía
- (9010701045) – Prepago Roaming Out navegación wap datos
- (9010702012) – Prepago Descuentos - Voz VAS
- (9010702013) - Prepago Descuentos – Videotelefonía
- (9010702021) - Prepago Descuentos - SMS P2P

- (9010702023) - Prepago Descuentos - MMS P2P
 - (9010702024) - Prepago Descuentos - MMS Content
 - (9010702031) - Prepago Descuentos- Navegación Data
 - (9010702032) - Prepago Descuentos- Navegación Wap
 - (9010702041) - Prepago Descuentos Roaming out voz
 - (9010702042) - Prepago Descuentos Roaming out videotelefonía
 - (9010702043) - Prepago Descuentos Roaming out sms
 - (9010702044) - Prepago Descuentos Roaming out mms
 - (9010702045) - Prepago Descuentos Roaming out navegación wapdatos
- Por otro lado, se enumeran a continuación las cuentas de ingresos reflejados que no se encuentran incluidas en el *“Informe de Ingresos por Servicio”* pero sí en el Sistema de Contabilidad de Costes:
- (9010501031) - ISD - Navegación Data
 - (9010501032) - ISD - Navegación WAP
 - (9010501061) - ISD - Otras actividades
 - (9010502031) - ISD Dtos - Navegación Data
 - (9010502032) - ISD Descuentos - Navegación WAP
 - (9010502061) - ISD Dtos - Otras actividades
 - (9010503021) - Ing por Terminación de SMS Nac
 - (9010503023) - Ingr por Terminación SMS Inter
 - (9010506000) - Ing Premium
 - (9010507000) - Descuentos Premium
 - (9010701031) - Prepago-Navegación Data
 - (9010701032) - Prepago- Navegación Wap.
- ► **Control Ingresos Reflejados:** en el informe denominado *“Informe de Incumplimiento Control de Ingresos Abril 2010 – Marzo 2011”*, que la Operadora entrega a la CMT como documentación soporte al Modelo de Costes, se describe el proceso seguido para tener un control sobre los ingresos asignados directamente a

servicios (subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000) de manera que éstos no sean menores de un 80% del total de ingresos reflejados definidos en el Modelo de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011. Se ha detectado que en el punto 2 de este informe técnico se incluye un importe erróneo en la cuenta “(9010900000) - IRS ingresos resto de negocios”, diferente al de la cuenta de ingresos reflejados del Sistema de Contabilidad de Costes por lo que el cálculo del porcentaje de los Ingresos Por Servicio sobre Total de los Ingresos Reflejados no es correcto (Ver nota del presente informe 3.4).

- ▶ ▶ **Informe Técnico de Amortización:** uno de los documentos que integran el Sistema de Contabilidad de Costes y que la Operadora entrega a la CMT, es el informe técnico denominado “Informe Técnico de Amortización Abril 2010 – Marzo 2011”. En él se detalla el proceso de cálculo de amortizaciones para la distribución de los costes del inmovilizado, recogidos en la Contabilidad Financiera entre los elementos de inmovilizado definidos en el Modelo de Costes.

Se ha comprobado que en el apartado 2.4 de dicho informe, donde se detalla Costes de Amortización de Licencias y Patentes, la Operadora incluye las cuentas “(83510000)”, “(83513000)” y “(83515000)” con una descripción que no se corresponde con la empleada en los informes de estados de costes.

Asimismo, en el apartado 2.3 del “Informe Técnico de Amortización”, donde se describe los importes de las cuentas del inmovilizado Construcciones no Red, la Operadora ha incluido en la cuenta “(8302000) - Dotación Amortización Construcciones” un importe que no se corresponde con el incluido en los informes de estados de coste. El importe erróneamente incluido asciende a [Confidencial] euros siendo el importe correcto de [Confidencial] euros.

- ▶ ▶ En referencia al *Informe Técnico de Vodafone España, S.A. abril 2010 – Marzo 2011 Apartado III Resolución CMT 13.12.2007 y Apartado IV.5 Resolución CMT 4.11.2011*, que la Operadora entrega a la CMT como documentación soporte al Modelo de Costes, en el apartado 4 se incluye el informe requerido en la resolución de 4 de noviembre de 2010 de Revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil que debe indicar el porcentaje de activos en valor bruto revalorizado por cada método, distinguiendo para el método de revalorización históricos entre el porcentaje total y el porcentaje sin contar activos NAAP y en curso.

Se ha verificado que la Operadora ha incluido incorrectamente algunas referencias a ciertos epígrafes del informe. A continuación se muestran con un asterisco las referencias erróneas incluidas en el informe mencionado, así como los importes correctos:

[Confidencial]

Método de valoración	V. Bruto revalorizado Según informe técnico	V. bruto revalorizado Información corregida
Histórica		
En curso o antigüedad < 2 años		
Licencias		

Cuentas Software	
Activo no definido	*
ADSL o VPN	
Elementos de red	*
Indexación	
Construcción, mobiliario, terminal y soporte	
Elementos de red sin agrupación definida o con índice de infraestructura	*
Otros elementos de la red de Plataformas (PSI, Servidores, Firewall)	
Valoración absoluta	*
<hr/>	
TOTAL	
(Cifras expresadas en euros)	

Fin Confidencial]

- ▶ ▶ Informe Técnico “*Criterio de imputación de Canon del Espectro Abril 2010 – Marzo 2011*”: en este informe, se detalla el cálculo para la imputación del Canon del Espectro así como la disgregación del tráfico de los servicios en establecimiento y tráfico.

Se ha comprobado que en el apartado 4 de dicho informe, donde se describe el valor del driver del Canon del Espectro para el servicio de “*Terminación Voz origen fijo no grupo*”, la Operadora incluye un importe tanto en la descripción como en la fórmula que no se corresponden con la empleada en los informes del estados de costes.

Cuando en el informe técnico se explica el cálculo del denominador de la fórmula se indica: “*La suma de todos estos valores es el denominador de la fórmula. Para el ejercicio Abril2010-Marzo 2011este valor es [Confidencial]€*”, en realidad el importe es [Confidencial] euros.

De nuevo, en el siguiente apartado se indica: “*Así el porcentaje del coste del Canon del Espectro que imputamos al Servicio 9500111200-Terminación Voz origen fijo no grupo es*”:

$\%DriverCanonEspectro = [Confidencial]$

El denominador correcto es [Confidencial] euros.

- ▶ ▶ Informe Técnico de revalorización de activos: uno de los documentos que integran el Sistema de Contabilidad de Costes y que la Operadora entrega a la CMT es el informe técnico denominado “*Symphony Abril 2010 – Marzo 2011 Informe revalorización de activos de la compañía*”. En él se detallan los criterios de revalorización de activos de la Compañía conforme a lo expuesto en la Resolución del 4 de Noviembre de 2010 de revalorización de activos de los operadores de telefonía móvil.

En los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de dicho informe, se ha comprobado que en todas las tablas se incluyen los índices correspondientes a cada año natural tal y como los publica el Organismo competente. Es recomendable para la mejor auditabilidad del modelo, incluir adicionalmente en las tablas de este informe técnico el periodo de aplicación o ejercicio fiscal utilizado por Vodafone para cada índice.

En referencia al apartado 2.3 Método de revalorización para el Hardware soporte del *“Informe Técnico de revalorización de activos”* donde detalla el método de revalorización seguido para el Hardware soporte, la descripción del índice IPRI 262 es incorrecta. El IPRI 262 corresponde a Fabricación de ordenadores y equipos periféricos y el Informe Técnico mencionado lo describe erróneamente como *Fabricación de componentes electrónicos*.

Igualmente, los apartados 2.3 *“Método de Revalorización para el Hardware de soporte”* y 2.4 *“Método de Revalorización para los Terminales”* en los que se explica el método de revalorización seguido para una y otra tipología de activos, comienzan como *“El procedimiento para la revalorización del mobiliario y equipo de oficina”*. En ambos casos se trata de un error de documentación donde debe sustituirse el término mobiliario por la agrupación de activos a la que se hace referencia, Hardware de soporte y Terminales respectivamente.

Asimismo, en el apartado 2.5.1.1 del *“Informe Técnico de revalorización de activos”*, donde se describe los elementos de red radio BTS y BSC, es necesario desdoblar la línea BSC en sus dos componentes, BSC y TRAU, de cara a que la tabla incluida refleje claramente las operaciones realizadas para el cálculo.

En el apartado 2.5.4 del *“Informe Técnico de revalorización de activos”*, donde se explica la revalorización de Elementos de Red plataformas hay una discrepancia en el precio asignado a los VMS. Mientras que en el detalle de la orden de compra que aparece en la descripción de VMS se incluye un precio de compra de [Confidencial] euros, en la tabla que se usa como base de cálculo del importe revalorizado, en la página 13, el precio señalado es de [Confidencial] euros.

Por último, en el apartado 2.5.5 de dicho informe, donde se describen los elementos de red valorados con índices de infraestructura, es necesario incluir las cuentas EVO asociadas a los elementos incluidos (EMO y PFO) tal y como se indica en el resto de agrupaciones de cara a la auditabilidad de las posibles incongruencias entre cuentas y familia raíz.

3. Revisión de aspectos de especial énfasis

Dentro del presente capítulo se detallan los aspectos detectados como resultado de la revisión de determinados aspectos específicos de especial énfasis, que se encuentran contemplados de manera específica en el pliego de prescripciones técnicas AD 77/11 y que se centra en los siguientes puntos:

- ▶ Conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los importes incorporados a la contabilidad analítica.
- ▶ Inventario del inmovilizado material.
- ▶ Proceso de valoración del inmovilizado a costes corrientes realizado por la Operadora.
- ▶ Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado incluido dentro de los costes calculados del Sistema de Contabilidad de Costes.
- ▶ Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011.

3.1. Conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los importes incorporados a la contabilidad analítica

En virtud de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas-Contrato al que se encuentra sujeto el presente trabajo de revisión, formará parte integrante del alcance del trabajo la “revisión de la conciliación entre los importes registrados en la contabilidad financiera y los costes incorporados a la contabilidad analítica”.

En el cuadro adjunto se detallan las principales partidas en conciliación existentes entre los datos registrados en la contabilidad financiera y los obtenidos a partir del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011.

[Confidencial]

Concepto	Cuenta de Resultados Financiera	Partidas de Conciliación	Cuenta de Resultados Analítica
Operaciones Continuas			
Importe neto de la cifra de negocios			
Trabajos realizados para el inmovilizado			
Aprovisionamientos			
Otros Ingresos de explotación			
Gastos de personal			
Otros gastos de explotación			
Amortización del Inmovilizado			
Imputación de subv. de inmov. no finan. y otras			
Deterioro y rdo. por enajenaciones de inmovilizado			
Resultado de Explotación			
Ingresos financieros			
Gastos financieros			
Diferencias de cambio			
Deterioro y rdo por enajenación de instr. finan.			
Resultado Financiero			
Resultado antes de Impuestos			
Impuesto sobre beneficios			
Resultado del Ejerc. de op. continuadas			
Operaciones Interrumpidas			
Resultado del Ejercicio			
Coste del Capital Propio			
Resultados Contabilidad Analítica			

(Cifras expresadas en miles de euros)

Fin Confidencial]

Los datos de ingresos y gastos de la contabilidad financiera han sido obtenidos de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010/ 2011, junto con el Informe de Auditoría Independiente de la Operadora. Dichas Cuentas Anuales han sido auditadas por Deloitte.

Se concilian los datos de entrada al SCC, antes del cálculo de la amortización.

Las partidas en conciliación existentes entre la cuenta de resultados financiera y la cuenta de resultados analítica en los epígrafes de “*Otros gastos de explotación*” por importe de [Confidencial] euros y las partidas “*Otros Ingresos de explotación*” por importe de [Confidencial] euros e “*Importe neto de la cifra de negocios*” por importe de [Confidencial] euros, corresponden a dos reclasificaciones de cuentas realizadas por la Operadora.

Según ha indicado la Operadora, estos impactos se corresponde a dos trasposos; el primero asciende a un importe de [Confidencial] euros y afecta a las cuentas “(69350010) – *Gastos extraordinarios-Contenciosos*” y “(59215060) – *Otros ingresos*”. Este traspaso lo origina el ingreso derivado de la cancelación del programa de puntos de prepago, mientras que a efectos de grupo está contabilizado como una reversión dentro de una cuenta de gasto a efectos locales se reclasifica a una cuenta de Ingresos.

El segundo por importe de [Confidencial] euros afecta a las cuentas “(76510000) – *Cargos intercompañías*” y “(87901010) – *Intercompany Recharges INCA Expenses Prior Year*”, se trata de un coste entre compañías del grupo que a efectos locales estaba registrado en el epígrafe “*Ingresos por prestación de servicios*” y se reclasificó al epígrafe correcto de “*Gastos por Servicios Exteriores*” acorde con su naturaleza.

No obstante, se considera que dichas reclasificaciones no tienen impacto en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011.

Adicionalmente a las partidas en conciliación antes descritas, la diferencia entre el resultado recogido en las Cuentas Anuales de la Operadora correspondientes al ejercicio 2010/2011, y el registrado en el Sistema de Contabilidad de Costes del mismo ejercicio corresponde al importe del coste del capital propio, que asciende a [Confidencial] euros. Tal y como se indica en el apartado 3.4 del presente documento *Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes* el proceso de cálculo del coste del capital propio es correcto.

Asimismo, se ha verificado que en la fase de asignación de cuentas de la contabilidad financiera a la contabilidad analítica no se vulnera el principio de no compensación establecido en la Resolución de la CMT de 15 de julio de 1999, actualizado posteriormente en la Resolución de 10 de junio del 2010.

Por tanto, se considera que las cuentas financieras y analíticas de la Operadora al 31 de marzo de 2011 están conciliadas, y que todas las cuentas incluidas en la contabilidad financiera han sido íntegramente imputadas a las cuentas analíticas de costes e ingresos reflejados.

3.2. Inventario del inmovilizado material

Tanto en el trabajo de revisión realizado por los auditores de la Operadora (Deloitte) para la emisión del informe de auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2010/2011, como del informe de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes a dicha fecha, se han realizado diversas pruebas relacionadas con el inventario del inmovilizado material de la Operadora.

Tanto del informe de auditoría de Cuentas Anuales de la Operadora correspondiente al ejercicio 2010/2011 como del informe de Procedimientos Acordados del Sistema de Contabilidad de Costes del mismo ejercicio, no se desprende ningún aspecto significativo que pueda afectar a la valoración del inventario del inmovilizado, así como a los sistemas de control interno implementados por la Operadora, cuyo objeto es la gestión y control de los registros del inmovilizado material.

No obstante, a continuación se detallan el alcance de las pruebas realizadas por Deloitte en el trabajo de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011, así como las principales conclusiones del mismo.

Procedimientos de revisión de inventario de planta realizado por Deloitte

Tal y como se indica en el informe de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011, a continuación se detalla el alcance de las pruebas realizadas por Deloitte en relación con la revisión del inventario de planta de la Operadora:

“Realización de procedimientos sobre la existencia, valoración y clasificación del Inmovilizado según figura en la Contabilidad Financiera. Debido a la complejidad que conlleva la realización de un inventario del Inmovilizado de la Sociedad, se procederá a la realización de pruebas selectivas sobre dicho inventario, para lo cual se ha realizado el siguiente trabajo:

- ▶ *Análisis del procedimiento general de inventario y de los controles internos establecidos en dicho procedimiento.*
- ▶ *Selección de una muestra de elementos, realizando los siguientes procedimientos sobre los elementos seleccionados:*
 - *Verificación de la existencia física de los activos correspondientes a la muestra de proyectos seleccionados.*
 - *Verificación de la aplicación del procedimiento de adiciones y/o retiros de la Sociedad.*

- ▶ *Evaluación de la inexistencia, mediante conversaciones con los responsables técnicos encargados, de condiciones que indiquen que los activos seleccionados no se encuentren o no se encontrarán en el futuro en condiciones normales de funcionamiento.”*

Conclusiones de la auditora Deloitte sobre la revisión del inventario de planta

Según se detalla en el informe de Deloitte el alcance del trabajo de revisión sobre la existencia, valoración y clasificación del inmovilizado indicado en el apartado anterior se ha centrado en una muestra de veinticinco elementos seleccionados, cuyo valor bruto contable asciende a 11.361 miles de euros.

A continuación se detallan las incidencias detectadas por el auditor sobre la muestra analizada:

- ▶ Para uno de los elementos seleccionados, por valor bruto contable de 306 miles de euros, no ha sido posible verificar su existencia física y funcionamiento debido a su naturaleza.

Dichos elementos corresponden a una ampliación de la capacidad del tipo de activos RNCs, realizada sobre varios elementos de los mismos. Sin embargo, la Operadora facilitó a Deloitte documentación soporte correspondiente a la existencia de dichos elementos.

- ▶ Para uno de los elementos seleccionados como altas del periodo, por valor bruto contable de 119 miles de euros, no ha sido posible verificar su existencia ya que se encontraban desmantelados a fecha de la verificación. Sin embargo, la Operadora facilitó a Deloitte documentación soporte contable correspondiente a sus altas, así como la correspondiente a su tramitación como bajas.

Teniendo en cuenta las conclusiones incluidas en los informes emitidos por el auditor de la Operadora, los comentarios detallados en el epígrafe 1.2. “Alcance del trabajo realizado” del presente informe, así como la complejidad que supone la correcta realización de los procedimientos de verificación del inventario de inmovilizado de la Operadora (tanto en tiempo, como en documentación a consultar), no se ha procedido a la realización de pruebas adicionales a las ya realizadas por el auditor. La muestra se considera significativa.

3.3. Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado incluido dentro de los costes calculados del Sistema de Contabilidad de Costes

Dentro de los procedimientos aplicados por el Auditor de la Operadora para la realización de los trabajos de revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/ 2011, se ha procedido a la verificación del importe global de la amortización acumulada registrada al cierre de este ejercicio, así como del importe correspondiente a la dotación a la amortización registrada en el ejercicio, en base a las vidas útiles de los activos.

Del trabajo de revisión realizado se ha detectado una incidencia general derivada de la implantación del nuevo sistema SAP, la Operadora realiza dos cálculos de la dotación a la amortización diferentes. Uno de ellos se habrá incluido como dotación a la amortización en el modelo de Contabilidad de Costes, el otro se habrá tenido en cuenta para el cálculo del Valor neto contable del ejercicio 2010/2011 y por tanto para el cálculo del coste de capital.

En cada uno de los apartados siguientes se indicará cuándo una incidencia se ha detectado en una u otra forma de cálculo. Se ha concluido que el cálculo de la dotación a la amortización utilizado como base para el cálculo del Valor neto contable de final de año es correcto mientras que el cálculo de la dotación a la amortización incluida en el sistema presenta diferentes incidencias. Por tanto, se ha calculado el impacto de todas las incidencias encontradas de forma global como la diferencia entre una y otra dotación.

Costes de amortización en el estándar de costes corrientes: Cálculo de la dotación para aquellos elementos con cambio de vida útil derivado de la Resolución de fecha 29 de enero de 2009

La Resolución de la CMT de fecha 29 de enero de 2009 sobre la *“Modificación de las vidas útiles de los elementos de red de Vodafone España, S.A. para el ejercicio terminado en marzo de 2008”* incluye en su anexo 1 las vidas útiles propuestas por la Operadora con las modificaciones aprobadas por la CMT para el cálculo de las nuevas cuotas de amortización para aquellos elementos que modifican su periodo de amortización. En consecuencia, la CMT ha ampliado significativamente las vidas útiles a aplicar en el Sistema de Contabilidad de Costes respecto a las utilizadas por la Operadora en su contabilidad financiera.

Las modificaciones únicamente serán de aplicación en el Sistema de Contabilidad de Costes, dado que la propuesta de modificación de las vidas útiles no coincide con las aplicadas en la contabilidad financiera.

Sobre la base de lo indicado anteriormente, en función de la modificación de las vidas útiles propuesta por la Operadora y aprobada por la CMT, los costes calculados asignados a la Cuenta de Márgenes se verán modificados a partir del ejercicio en que se produce el cambio de las vidas útiles respecto a los asignados en ejercicios anteriores, ya que se origina una modificación del cálculo de los costes de amortización (al adaptarse las cuotas de amortización a las nuevas vidas útiles) y del coste del capital propio (al modificarse el Valor neto contable de los elementos).

A este respecto, según indicó la CMT en su Resolución sobre la *“Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica de España, S.A.U.*

referidos al ejercicio 2002”, y que posteriormente ratificó en su Resolución de 9 de junio de 2005 sobre la “Propuesta de Vodafone de tipos de amortización de a aplicar en la contabilidad de costes de los ejercicios 2004 y 2005”, las Operadoras podrán aplicar las nuevas vidas útiles aprobadas para elementos ya existentes, respetando en todo caso el Valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado en el momento del cambio de vida útil.

En este sentido, se considera incorrecto recalcular la dotación a la amortización y la amortización acumulada obtenida a partir de la consideración de los cambios de vida útil como si fuesen aplicables desde el comienzo de la vida útil del activo. Por tanto, el cambio en las vidas útiles de los activos debe aplicarse a partir del momento en que se hace efectivo el mismo, y no desde el momento en que comienza la vida del elemento de activo cuya vida útil ha variado (momento en que comenzó a registrarse su amortización).

Tal y como expresa la Operadora en el informe técnico sobre la Revalorización de los activos, para la dotación a la amortización se ha utilizado la siguiente fórmula, (excluyendo los activos totalmente amortizados cuya dotación es nula).

$$\text{DotaciónAmortización}_{CC} = V_{\text{bruto}_{CC}} / V_{\text{útil}_{CMT}}$$

El método aplicado consiste en recalcular la dotación a la amortización y la amortización acumulada obtenidas a partir del estándar de costes históricos con las vidas útiles aprobadas por la CMT, es decir, considerando los cambios de vida útil como si fuesen aplicables desde el comienzo de la vida del activo.

Este procedimiento se considera erróneo, ya que el cambio en las vidas útiles de los activos debe aplicarse a partir del momento en que se hace efectivo el mismo, y no desde el momento en que comienza su vida útil (momento en que comenzó a registrarse su amortización).

Siguiendo el criterio que ya se utilizó para el cálculo de la dotación a la amortización de los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010, la fórmula aplicable es:

$$\text{DotaciónAmortización}_{CC} = V_{\text{NC}_{CC}} / V_{\text{útilrest}_{CMT}}$$

Al multiplicar este resultado por el índice de revaloración obtenido, según se determina en la Resolución sobre la Revalorización de Activos, se obtiene la Dotación de la Amortización a incluir en el modelo de costes corrientes.

Por tanto, según la metodología de cálculo indicada, la Operadora ha determinado los costes calculados correspondientes a estos activos a través de la simulación del plan de amortización que hubieran tenido estos activos si, desde su puesta en funcionamiento, se hubiera considerado la vida útil revisada, determinando de esta forma una nueva amortización que se tendrá en cuenta a partir del año en el que se ha modificado el criterio (a partir del 1 de abril de 2010).

Con el objeto de explicar los diferentes criterios utilizados a partir del cambio de vida útil aprobado por la CMT, se ha incluido la “Figura 1” en la que se representa gráficamente la evolución del Valor neto contable para un ejemplo en el que se ha considerado un único activo de valor bruto 100, que fue adquirido en el ejercicio 2006, con una vida útil inicial de 8 años que se modifica a 15 años. Tal y como se ha indicado con anterioridad esta

modificación comienza a aplicarse a partir del ejercicio 2008, año en el que se modifican las vidas útiles. En este gráfico se han tenido en cuenta los siguientes escenarios:

- ▶ Evolución del Valor neto contable según la vida útil propuesta por la Operadora. Tal y como se ha indicado a partir del año 2008 y durante tres ejercicios consecutivos la Operadora ha seguido el criterio correcto aprobado por la CMT según el cual la dotación a la amortización se calcula como el cociente entre el Valor neto contable y la vida útil restante aprobada por la CMT. Es en el ejercicio 2010/2011 donde se produce un cambio de criterio según el cual se aplica la modificación de las vidas útiles desde el comienzo de la vida del activo.
- ▶ Evolución del Valor neto contable según la vida útil aprobada por la CMT teniendo en cuenta su aplicación desde el comienzo de la vida del activo.
- ▶ Evolución del Valor neto contable a partir del momento en que se produce la aplicación del cambio de vida útil.

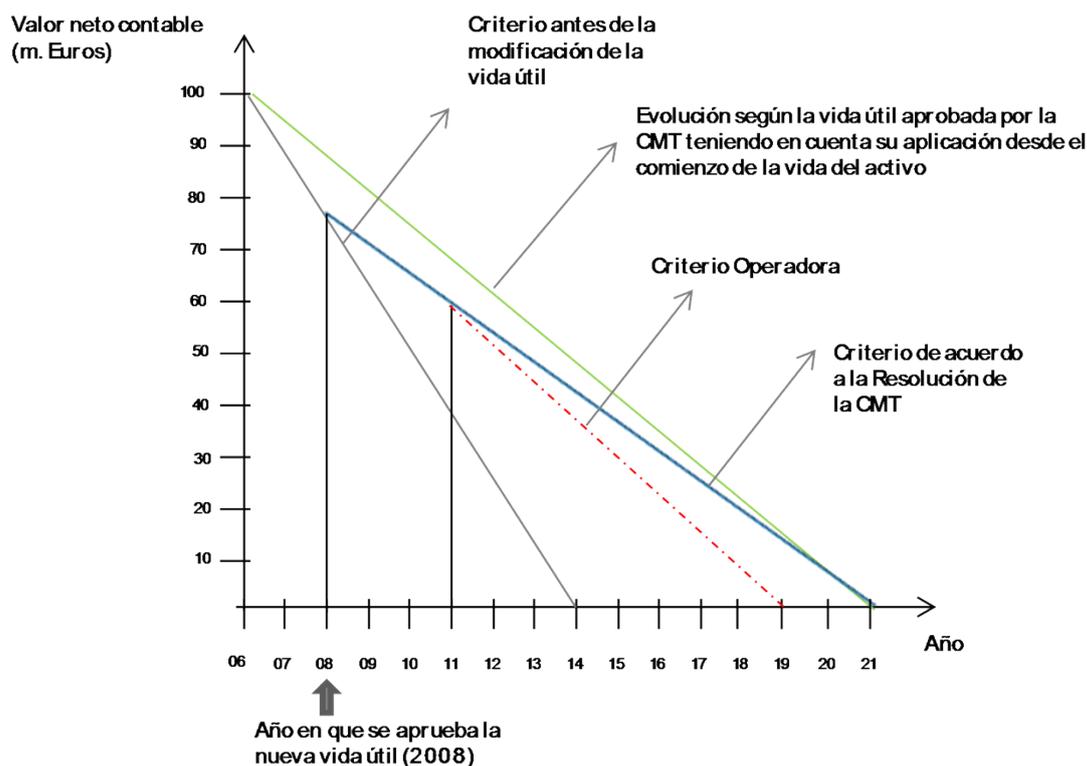


Figura 1: Criterios a aplicar en el cambio de vida útil

Como puede observarse, desde el momento en que se produce el cambio de vida útil hay que proceder a realizar el recálculo de las cuotas de amortización anuales, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- ▶ La estimación del Valor neto contable del activo en el momento en que comienza a aplicarse la nueva vida útil.

- ▶ El activo debe quedar totalmente amortizado en el momento en que finaliza la nueva vida útil establecida.
- ▶ La nueva cuota de amortización se fija atendiendo a un criterio de amortización lineal, de tal forma que se aplique la misma cantidad a cada uno de los ejercicios que restan hasta la finalización de la nueva vida útil (a excepción del ejercicio fiscal 2009 que tiene una duración de tres meses y que por tanto tendrá una dotación inferior y proporcional al resto de ejercicios fiscales).

De la revisión del proceso de cálculo anterior aplicado por la Operadora en el Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 se detecta por tanto una incidencia significativa. La Operadora no estaría imputando en el ejercicio 2010/2011 unos costes de amortización acordes con el número de años de vida útil especificados por la CMT (que coincide con la vida útil remanente de los activos), sino que determinaría el número de años de vida útil necesarios para amortizar por completo el elemento de inmovilizado dado el nuevo plan simulado de amortización. El principal impacto del criterio de amortización utilizado por la Operadora es el acortamiento del periodo de amortización de los activos.

Este acortamiento del periodo de amortización tendría dos efectos en los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora:

- ▶ Se produce una anticipación en el reconocimiento de los costes calculados correspondientes a la amortización de los activos.
- ▶ Teóricamente debía producirse una disminución de los costes del capital propio aplicados al sistema a partir del ejercicio ya que al acelerarse el periodo de amortización, el Valor neto contable de los activos a partir de este ejercicio debe decrecer también de una forma más acelerada. Sin embargo, la incidencia explicada en este apartado se ha producido sólo en la forma de cálculo utilizada para la dotación a la amortización mientras que la forma de cálculo de la dotación a la amortización utilizada para el cálculo del Valor neto contable, y por tanto para el coste de capital propio, es correcta. De ahí que la incidencia no provoque ningún efecto en el coste de capital.

Costes de amortización en el estándar de costes corrientes: Altas y bajas de elementos en el estándar de corrientes

En el procedimiento de cálculo del estándar de costes corrientes tal y como se señala en el Informe Técnico sobre Revalorización de activos, *“se ha considerado como base de amortización los elementos que formaban parte del inmovilizado a 31 de marzo de 2011. En relación con los movimientos del ejercicio, se han considerado que las altas se han producido en su totalidad al inicio del ejercicio, generando una amortización por el periodo de doce meses. En el caso de las bajas, no se han considerado las mismas, no produciendo por tanto estos elementos un gasto por dotación a la amortización en el periodo”*.

Hasta el ejercicio 2007 incluido, la Operadora utilizaba el cálculo de amortización generado por el Departamento Financiero y que, puesto que estaba integrado en SAP, utilizaba el criterio de amortización diaria. Durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 (periodo comprendido entre el 1enero y el 31 de marzo del 2009) y 2009/2010 (periodo comprendido entre el 1abril del 2009 y el 31marzo del 2010), la dotación a la amortización

de los activos con cambio de vida útil se realizaba fuera del sistema, para facilitar su cálculo siguieron el método mensual.

En el ejercicio 2010/2011, tal y como indican en el Informe Técnico al que se hace referencia al inicio, la Operadora utiliza un criterio de amortización anual. Según este criterio, un elemento adquirido en el mes de noviembre tendrá un gasto asociado a la amortización equivalente a un número de meses exactamente igual que uno que se haya adquirido en enero. Si bien se considera que el efecto "redondeo mensual" es aceptable puesto que la mayor o menor desviación derivada del criterio tendrá una imputación a gasto máxima de 30 días de amortización, en el caso del "redondeo anual" sin embargo, la desviación puede tener un efecto de 365 días que en algún caso será un 25% del total de la vida útil del elemento.

Por otra parte, si bien el efecto neto debe tender a ser nulo puesto que el mismo criterio que existe para las altas se mantiene para las bajas de elementos, la tendencia al alza de la inversión en el sector hace prever que las altas tengan un peso superior con respecto a las bajas de elementos y por tanto, este criterio favorece una mayor asignación de coste que el criterio utilizado en ejercicios anteriores. Por tanto, se recomienda el criterio diario o mensual para el cálculo de la amortización.

El criterio de cálculo anual considerado erróneo se ha empleado sólo en el cálculo de la dotación a la amortización que realiza la Operadora con el fin de incluir los costes derivados de la amortización en el estándar de corrientes al Sistema de Contabilidad de Costes. Para determinar el Valor neto contable de final del ejercicio y por tanto, el coste de capital propio, se ha utilizado un criterio diario como venía realizándose en los ejercicios anteriores, por tanto, el impacto global calculado incluye entre otras esta incidencia y refleja la diferencia entre el criterio de cálculo anual y el criterio de cálculo diario utilizado por el sistema SAP para determinar el Valor neto contable de final del ejercicio.

Costes de amortización en el estándar de costes corrientes: Otras incidencias

- ▶ En el cálculo de la dotación a la amortización realizado por la Operadora, se han detectado algunos elementos en los que la dotación a la amortización calculada supera el Valor neto contable pendiente de amortizar heredado del ejercicio 2009/2010.
- ▶ No se ha tenido en cuenta para el cálculo de la dotación a la amortización las altas, bajas o traspasos ocurridos durante el ejercicio.

Estas incidencias no se han detectado para la dotación a la amortización que sirve como base para el cálculo del coste de capital por tanto, el impacto global calculado incluye entre otras estas incidencias.

Estimación del Valor neto contable de los activos en el estándar de corrientes

Si bien la Operadora ha modificado el criterio de cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio tal y como se ha expresado en los tres apartados anteriores, a efectos de la estimación del Valor neto contable de los activos a utilizar en el cálculo de los costes del capital propio en el ejercicio 2010/2011, no se ha tenido en cuenta esa dotación calculada. Esto es, el Valor neto contable final del ejercicio 2010/2011 no se ha calculado como el

Valor neto contable registrado a 31 de marzo de 2010 restando la nueva cuota de amortización correspondiente calculada en el ejercicio 2010/2011.

Existen diferencias significativas entre el cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio 2010/ 2011 y la dotación a la amortización utilizada para el cálculo del Valor neto contable del ejercicio, que es la base para la obtención del coste de capital.

- ▶ Mientras que la dotación a la amortización incluida en el Sistema de Contabilidad de Costes se ha calculado como el cociente entre el Valor Bruto Revalorizado y los años de vida útil aprobados por la CMT, en el cálculo realizado para la determinación del coste de capital se calcula la dotación a la amortización como el cociente entre el Valor neto contable y la vida útil restante, multiplicando posteriormente el resultado por el índice de revalorización obtenido.
- ▶ La dotación a la amortización se ha calculado atendiendo a un criterio de redondeo anual, mientras que el mismo dato pero utilizado como base para el cálculo del Valor neto contable de cierre del ejercicio, y por tanto para el coste de capital, se ha determinado con un criterio de amortización diario.
- ▶ El cálculo de la dotación a la amortización del ejercicio 2010/ 2011 no incluye, como ya se ha explicado, el efecto de las altas, bajas y traspasos ocurridos durante el ejercicio mientras que el Valor neto contable de cierre del ejercicio, utilizado como base para el cálculo de los costes de capital incluidos en el estándar de corrientes en el Sistema de Contabilidad de Costes, si tiene en cuenta tales modificaciones.
- ▶ En el cálculo de la dotación a la amortización realizado por la Operadora, se han detectado algunos elementos en los que la dotación a la amortización calculada supera el Valor neto contable pendiente de amortizar heredado del ejercicio 2009/2010. Esta incidencia no se ha encontrado en el cálculo realizado para el cálculo del Valor neto contable.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, ninguna de las incidencias detectadas afecta al cálculo realizado para determinar el Valor neto contable del ejercicio 2010/2011, por tanto, el impacto calculado como la diferencia entre la dotación a la amortización calculada para el ejercicio 2010/2011 y la dotación a la amortización utilizada para el cálculo del Valor neto contable de final del ejercicio incluye el efecto de las cuatro incidencias señaladas.

Se ha detectado sin embargo una incidencia que sí afecta a este cálculo aunque se encuentra por debajo del índice de materialidad estimado y que se detalla a continuación.

- ▶ En el cálculo de ambas dotaciones, se encuentran elementos con Valor neto contable pendiente de amortizar del año finalizado en marzo del 2010 y que, por tanto continúan teniendo dotación a la amortización en el ejercicio 2010/2011 aun cuando se ha vencido el plazo estipulado como vida útil para amortizar el elemento. Se considera que en aquellos casos en los que el periodo de vida útil de la CMT haya vencido y el elemento permanezca sin amortizar, en el estándar a corrientes debe llevarse directamente a NIS puesto que se consideran gastos extraordinarios.

El listado de activos afectados por esta incidencia tienen asignada una dotación a la amortización total de [Confidencial] euros.

Impacto global de las incidencias detectadas

Se considera que, al margen del error derivado de los activos que están dotando amortización aun habiéndose extinguido su vida útil, la dotación a la amortización tenida en cuenta para el cálculo del coste de capital es correcta. El impacto calculado como la diferencia entre uno y otro importe supone una reducción en costes de [Confidencial] euros.

En el cuadro mostrado a continuación se muestra el impacto de esta incidencia en el estándar de costes corrientes:

[Confidencial]

Servicios	Coste distribuido por Vodafone	Distribución propuesta por E&Y	Diferencia Exceso / (Defecto)
Interconexión			
Roaming In			
Tráfico			
Mensajería y Datos			
Roaming Out			
Otros			
TOTAL			

(Cifras expresadas en miles de euros)

Fin Confidencial]

Como conclusión, se considera que la Operadora debe realizar los siguientes cambios:

- ▶ Cambiar el criterio utilizado en el ejercicio 2010/ 2011 para aplicar el cambio de vidas útiles en los elementos del inmovilizado teniendo en cuenta que las cuotas de amortización resultantes de las nuevas vidas útiles deben calcularse a partir del Valor neto contable real de los activos existentes, así como que los activos deben amortizarse de forma lineal a lo largo de la vida útil remanente de los mismos.
- ▶ Corregir los errores detectados relativos a amortizaciones superiores al Valor neto contable del ejercicio anterior.
- ▶ En todos aquellos casos en los que, derivado de errores o decisiones con origen en el Departamento Financiero, se continúe dotando amortización para elementos cuya vida útil haya vencido, los gastos derivados de esa amortización deben sacarse del modelo en el estándar de corrientes llevándose directamente a NIS.
- ▶ Utilizar para el cálculo de la dotación a la amortización un criterio de amortización mensual o diario.
- ▶ El valor resultante del cálculo de las cuotas de amortización será el que se utilice para el cálculo del Valor neto contable de final de año y por tanto el que se utilizará como base para el cálculo del coste de capital del ejercicio en curso.

Licencia UMTS

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011, que la Operadora ha aplicado una vida útil de 20 años para calcular la cuota de amortización de la "Licencia UMTS", según lo indicado en el anexo 1 de su Resolución de 29 de enero de 2009.

No obstante, en la Resolución de 28 de abril de 2011 la CMT establece que la Operadora debe corregir el error en el cálculo de la amortización acumulada y del Valor neto contable del activo Licencia UMTS manteniendo para ello el valor neto alcanzado por el activo al inicio de 2008, en los ejercicios 2009 y 2010. Como requiere la Resolución antes comentada sobre las vidas útiles de los elementos de red.

Se ha verificado en el Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 que la Operadora ha corregido la diferencia producida, minorando la amortización acumulada y el Valor neto contable por importe de [Confidencial] euros correspondiente a la dotación a la amortización desde el alta del activo en el ejercicio 2008 hasta el ejercicio actual.

Teniendo en cuenta los comentarios detallados en la nota 11 del epígrafe 2.1. "Resumen del cumplimiento de las modificaciones solicitadas por la CMT" del presente informe, la Operadora ha implementado correctamente en su Sistema de Contabilidad de Costes las modificaciones requeridas por la CMT.

3.4. Otras comprobaciones realizadas en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones relacionadas con el Sistema de Contabilidad de Costes

En el presente apartado se incluyen los aspectos detectados en la revisión del cumplimiento por parte de la Operadora en su Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 de las obligaciones recogidas en las siguientes resoluciones:

- ▶ Resolución de 15 de julio de 1999, por la que se aprueban los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes y Resolución de 10 de junio de 2010, sobre la actualización de los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes:
 - Los servicios de interconexión no deben recibir imputaciones de costes procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS), en una cuantía superior al 10% del total de costes asignados a los mismos.
 - Aplicación de la tasa de coste de capital aprobada por la CMT para la obtención de los costes del capital a imputar al Modelo de Costes.
- ▶ Resolución de 13 de octubre de 2005, por la que se resuelve el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Vodafone España, S.A. contra la resolución sobre verificación de los resultados de la Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2004:
 - Comprobar que el total de los ingresos reflejados por servicios según las cuentas pertenecientes a los subgrupos "(9010500000) - IRS Servicios Directos", "(9010600000) - IRS Bonos" y "(9010700000) - IRS Tarifas unitarias prepagadas" no es menor que el 80% del total de ingresos reflejados.

Comprobación que los servicios de interconexión no reciben imputaciones de costes de "CANADS" superiores al 10% del total de costes asignados a los mismos

Los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, establecen que los servicios de interconexión en ambos estándares, no deben recibir imputaciones procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios en una cuantía superior al 10% del total de los costes que le sean asignables.

En los cuadros adjuntos se muestran los porcentajes de costes asignados a los servicios de interconexión, en ambos estándares, desde cada una de las agrupaciones de centros de actividad:

Costes corrientes

[Confidencial

Servicios regulados	CAADS	CANADS	CACR
9500111000 - Nacional Voz y Videotelefonía			
9500112000 - Nacional Mensajería			
9500113000 - Internacional			
9500114000 - Originación			
9500115000 - Reventa			
9500116100 - Acceso a Números Gratuitos			
9500117100 - Tránsito			
9500118100 - Otros Servicios de Interconexión			

Costes históricos

Servicios regulados	CAADS	CANADS	CACR
9500111000 - Nacional Voz y Videotelefonía			
9500112000 - Nacional Mensajería			
9500113000 - Internacional			
9500114000 - Originación			
9500115000 - Reventa			
9500116100 - Acceso a Números Gratuitos			
9500117100 - Tránsito			
9500118100 - Otros Servicios de Interconexión			

Fin Confidencial]

Tal y como se muestra en los cuadros adjuntos, los servicios de interconexión no reciben imputaciones de costes procedentes de centros de actividad no asignables directamente a servicios (CANADS), en una cuantía superior al 10% del total de costes asignados a los mismos, por lo que la Operadora está cumpliendo correctamente con la obligación requerida por la CMT en la Resolución de 15 de julio de 1999 y posteriormente actualizada en la Resolución de 10 de junio de 2010.

Comprobación de la correcta aplicación de la tasa de coste del capital para la obtención de los costes del capital

La Resolución del Consejo de la CMT de 15 de julio de 1999 y 10 de junio de 2010 que aprueba los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del Sistema de Contabilidad de Costes, establece que los cargos financieros del capital ajeno y los costes del capital propio se deben valorar en términos de “costes corrientes” de forma proporcional al Valor neto contable de los activos asignados con una tasa anual estimada conforme al coste medio ponderado de los capitales utilizados.

Con el objeto de poder realizar la estimación de estos costes, antes del comienzo de cada ejercicio la Operadora comunica a la CMT la “tasa anual” que propone aplicar en el estándar de “costes corrientes” en el ejercicio entrante, justificando su cuantía.

Con fecha 29 de julio de 2010, la CMT emitió una Resolución por la que se fija en el 11,21% la Tasa de Coste del Capital (WACC) a aplicar en el cómputo de los costes de capital en el Sistema de Contabilidad de Costes de la Operadora correspondiente al ejercicio 2010/2011, en función de la documentación aportada por ésta conteniendo los cálculos para obtener el WACC.

Dentro del proceso de análisis realizado, se ha verificado que la Operadora ha utilizado la Tasa de Coste del Capital aprobada el 29 de julio de 2010 ajustándose al requerimiento de la CMT.

Adicionalmente, se ha comprobado el método de cálculo del coste de capital de la Operadora. De este análisis se ha concluido que para calcular el coste de capital, la Operadora toma como punto de partida el Valor neto contable de los elementos de inmovilizado, calculado sobre la base de las vidas útiles aprobadas por la CMT. Para cada elemento de inmovilizado, su Valor neto contable es multiplicado por la Tasa de Coste del Capital (WACC).

El Valor neto contable de los elementos utilizados por la Operadora en el cálculo del coste del capital no coincide con el registrado en la contabilidad financiera a fecha de cierre del ejercicio, como consecuencia de la modificación de la revalorización de activos y las vidas útiles aprobadas por la CMT.

Tal y como se ha detallado en el apartado 3.3 Revisión del correcto cálculo del gasto por dotación para la amortización del inmovilizado incluido dentro de los costes calculados del Sistema de Contabilidad de Costes, la Operadora debe corregir las siguientes incidencias detectadas:

- ▶ Debe existir una coherencia en los cálculos aplicados entre la dotación a la amortización y el coste de capital.
- ▶ Si bien el proceso de cálculo general es correcto, se han detectado incidencias en el cálculo Valor neto contable del ejercicio 2010/2011 que deben subsanarse y que, si bien son inmateriales, impactan en el cálculo del coste de capital propio.

Comprobación que el total de los ingresos reflejados pertenecientes a los subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000 no es menor que un 80% del total de ingresos reflejados

La CMT en su Resolución de fecha, 13 de octubre de 2005, requirió el establecer un control sobre los ingresos asignados directamente a servicios (subgrupos 9010500000, 9010600000 y 9010700000), de manera que su importe no fuese inferior al 80% del total de ingresos reflejados, debiendo en caso contrario, comprobar si se deben contemplar las modificaciones descritas por la CMT en su Resolución sobre la *“Verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Vodafone España, S.A. referidos al ejercicio correspondientes al período de abril de 2003 a 31 de marzo de 2004”*.

La Operadora ha facilitado junto a la documentación necesaria para la revisión del Sistema de Contabilidad de Costes del ejercicio 2010/2011 el informe *“A7-Informe de cumplimiento control de ingresos Abril-Marzo 2011”*, justificando el control de ingresos reflejados directamente asignados a servicios. En dicho informe, se demuestra cuantitativamente como en el ejercicio 2010/2011, los ingresos directamente imputables a servicios, que corresponden a las cuentas 9010500000 y 9010700000, suponen el 84,76% del total de ingresos reflejados, atendiendo correctamente al requerimiento de la CMT en la Resolución de 13 de octubre de 2005.

4. Revisión analítica de la Cuenta de Márgenes por Servicios

En el presente apartado, se describen los resultados obtenidos de la revisión analítica realizada sobre la comparación de los resultados del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 respecto a las del ejercicio anterior en el estándar de corrientes.

Como punto de partida de la revisión analítica, se ha realizado un primer análisis a nivel de grupos de servicios de las principales variaciones registradas por los márgenes entre los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011, de modo que se puedan resaltar las principales variaciones en los resultados de la Cuenta de Márgenes.

Posteriormente, se ha realizado un análisis a nivel individual de cada servicio que forma el grupo de "Interconexión" en la Cuenta de Márgenes, calculando sus variaciones porcentuales entre los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011.

Para el resto de servicios que forman la Cuenta de Márgenes se ha realizado el análisis de sus costes unitarios a nivel de grupo de servicios, resaltando sus principales variaciones.

Una vez obtenidos los resultados en márgenes y costes unitarios, se han seleccionado aquellos servicios cuya variación de un ejercicio a otro ha sido superior al +/- 10 % o cuya variación absoluta se considera significativa.

En los cuadros mostrados a continuación se muestran los resultados de las Cuentas de Márgenes correspondientes a los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011:

Cuenta de Márgenes correspondiente al ejercicio 2010/2011 (Costes corrientes)

[Confidencial]

CUENTA DE MÁRGENES	Interconexión	Roaming In	Infraestructuras	Tráfico	Mensajería y datos	Roaming out	Otros	TOTAL
Ingresos Reflejados								
Costes Reflejados								
Costes de Capital								
Costes de Amortización								
Margen								
Volumen								
Ingreso Unitario								
Coste Unitario								
Margen Unitario								

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

Cuenta de Márgenes correspondiente al ejercicio 2009/ 2010 (Costes corrientes)

[Confidencial]

CUENTA DE MÁRGENES	Interconexión	Roaming In	Infraestructuras	Tráfico	Mensajería y datos	Roaming out	Otros	TOTAL
Ingresos Reflejados								
Costes Reflejados								
Costes de Capital								
Costes de Amortización								
Margen								
Volumen								
Ingreso Unitario								
Coste Unitario								
Margen Unitario								

(Cifras expresadas en euros)

Fin Confidencial]

4.1. Evolución de márgenes unitarios

En el cuadro incluido a continuación se muestran los márgenes unitarios de los grupos servicios correspondientes a los ejercicios 2009/2010 y 2010/2011, junto con sus porcentajes de variación entre ambos ejercicios:

[Confidencial]

Grupos de Servicios	Ejercicio 2010/ 2011	Ejercicio 2009/ 2010	Variación porcentual
Interconexión			
Roaming in			
Infraestructuras (*)			
Tráfico			
Mensajería y datos			
Roaming out			
Otros			

(Cifras expresadas en euros)

(*)Dado que el servicio "Infraestructuras" no tiene un volumen asociado, no es posible calcular su margen unitario.

En el caso de los servicios de interconexión, cuyo margen se ha reducido durante el ejercicio 2010/ 2011, el principal motivo por el que se produce dicha variación se explica por la regulación de los precios de interconexión que según la Resolución de la CMT de 29 de julio de 2009, ha dado como resultado una disminución de los precios de interconexión del 19,20% de un ejercicio a otro (periodo comprendido entre los meses de octubre y abril).

Fin Confidencial]

En el cuadro a continuación, se muestran los precios medios máximos, expresados en euros / minuto, del servicio de interconexión de terminación de voz de la Operadora a lo largo del periodo de regulación comprendido entre octubre de 2009 y abril de 2011:

Operador	octubre 09-abril 10	abril 10- octubre 10	octubre 10-abril 11
Vodafone			

[Confidencial

Fin Confidencial]

4.2. Evolución de los costes unitarios

En este apartado se muestran las principales conclusiones alcanzadas sobre las variaciones en los costes unitarios obtenidos del Sistema de Contabilidad de Costes correspondiente al ejercicio 2010/2011 respecto del ejercicio anterior.

[Confidencial

Fin Confidencial]

5. Resumen de impactos de las incidencias detectadas

En el presente apartado se representa el impacto sobre la totalidad de servicios que forman la Cuenta de Márgenes por Servicios correspondiente al ejercicio 2010/ 2011 bajo los estándares de costes históricos y corrientes, de las incidencias detectadas a lo largo del trabajo realizado y que han sido desarrolladas en los apartados 2 y 3 del presente informe.

En los cuadros incluidos en las siguientes páginas se muestran las cifras de la Cuenta de Márgenes por Servicios (en ambos estándares), correspondiente al ejercicio 2010/2011, resultante de haber tenido en cuenta los impactos de las incidencias detectadas.

Dado que el cálculo de los impactos aquí reflejados están basados en hipótesis y modelos desarrollados por Ernst & Young, los resultados obtenidos deben ser considerados indicativos.

[Confidencial

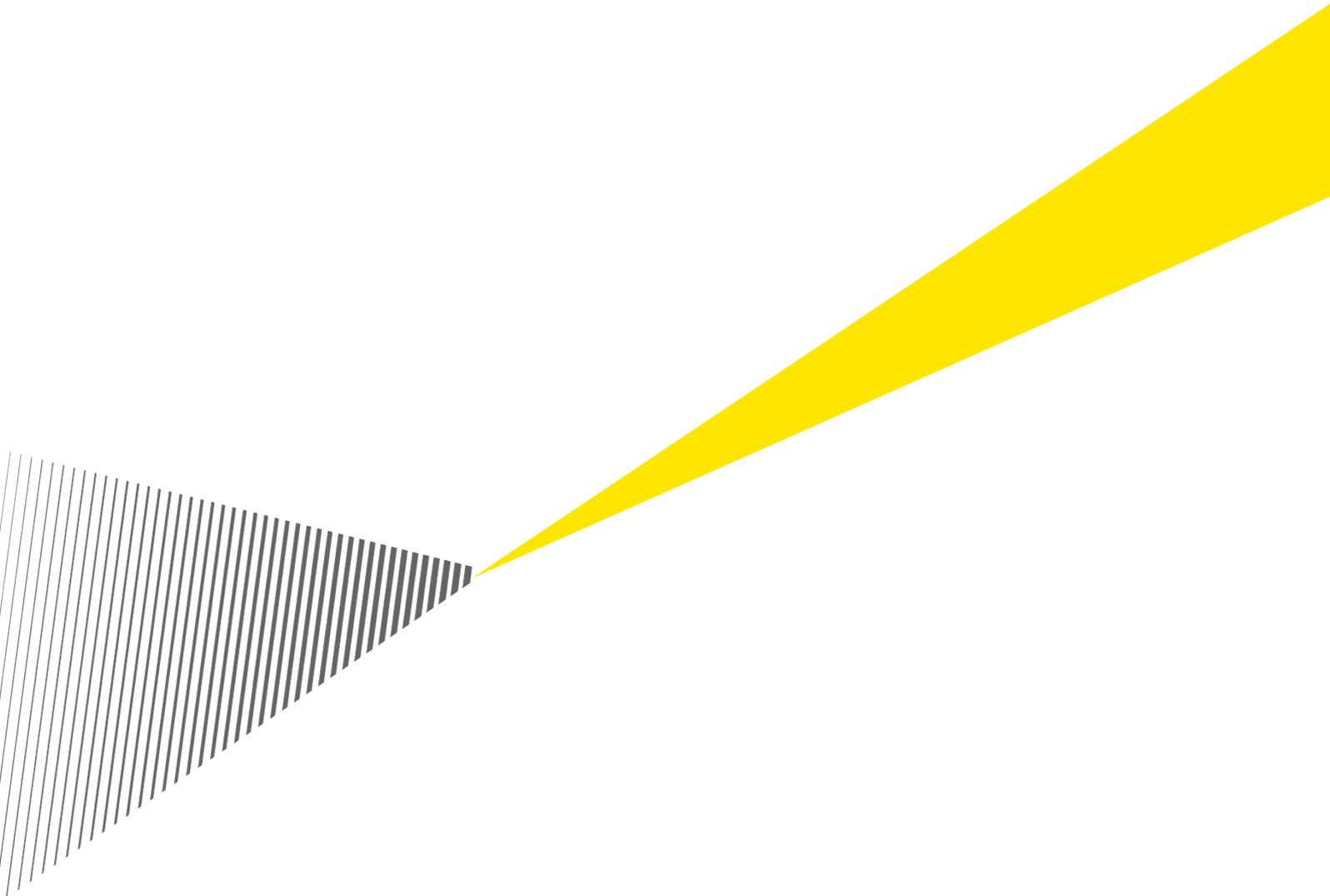
Cuadros de impacto incluidos en tablas Excel anexas

Fin Confidencial]

ANEXO I - Acrónimos

Se incluyen a continuación algunos de los acrónimos más relevantes utilizados.

Siglas	Definición
ANR	Autoridades Nacionales Regulatorias
CAADS	Centros de Actividad Asignables Directamente a Servicio
CACR	Centros de Actividad Componentes de Red
CANADS	Centros de Actividad No Asignables Directamente a Servicio
CBA	Coste en base a Actividad
CC	Costes corrientes
CD	Canal directo
CH	Coste histórico
CI	Canal indirecto
CNSU	Coste neto Servicio Universal
COPA	Controlling profitability Analysis
CR	Costes reflejados
FUNCAS	Fundación de Cajas de Ahorro
IPRI	Índice de Precios Industriales
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
LGTel	Ley General de Telecomunicaciones
MEA	Modern Equivalent Asset
MICC	Manual Interno de Contabilidad de Costes
NAAP	No asignable a la actividad principal
NIS	No imputables al estándar
OMR	Operador Móvil de Red
OMV	Operador Móvil Virtual
PGC	Plan General Contable
RD	Real Decreto
ROA	Return on Assets
SAD	Servicio Acceso Directo
SAI	Servicio Acceso Indirecto
SCC	Sistema Contabilidad de Costes
SVA	Servicio Valor Añadido
TA	Technology Area
TREI	Trabajo realizado por la empresa para su inmovilizado
UMTS	Universal Mobile Telecommunications System
UNE	Unidad de Negocio Empresas
UNP	Unidad de Negocio Particulares
WACC	Coste de capital medio ponderado
VNC	Valor neto contable



 **ERNST & YOUNG**
Quality In Everything We Do